TOMO LII Montevideo, Lunes 2 de Septiembre de 1918 Núm. 3373

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina —

Leyes. Acuerdan pensión a las personas que se indican (página 569).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Leyes. Acuerdan pensión a las personas que se indican.

GENOVEVA S. DE SABANES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Genoveva Serras de Sabanes, viuda del contramaestre 1.o don Luis Sabanes, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ADELINA S. DE ROJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Adelina Sánchez, viuda del capitán don Juan Rojas, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

CLEMENCIA RECAYTE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Clemencia Recayte, nieta del capitán de la Defensa don Pedro Recayte, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

MARÍA ANGÉLICA FREIRE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial una pensión de ciento ochenta pesos anuales a la señorita María Angélica Freire, como nieta del extinto coronel graduado don Senén Freire.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

CAROLINA D. RIVERO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Carolina D. Rivero, hija del teniente 2.o don Angel Rivero, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ISABEL SOSA DE LARRAZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Isabel Sosa de Larraz una pensión de ciento veinte pesos anuales, como viuda del ex soldado Angel Larraz.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

BENJAMINA PILAR ROJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Benjamina Pilar Rojas, hija del ex jubilado y servidor de la Defensa don Manuel Rojas, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DOMINGO YOY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al servidor del Estado don Domingo Yoy una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESDÉMONA ORLANDI OXILIA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Desdémona Orlandi Oxilia, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

MARÍA A. DE GARCÍA E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Alzugarat, viuda del ex funcionario público don Ramón García, e hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que disfruta en la actualidad.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

SEÑORITAS DE RÍOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas María, Etelvina, Elena, Delia y Wenceslada Ríos, como nietas del coronel don Gabriel J. Ríos, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ISABEL ALDECOA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Isabel Aldecoa, hija del servidor del Estado don Benjamín Aldecoa y nieta del guerrero de la Defensa teniente 2.o don Benjamín Aldecoa, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

VALENTINA L. QUINCOCES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Valentina Luisa Quincoces, hija adoptiva del extinto coronel Juan Quincoces, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

BONIFACIA F. PAZOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Bonifacia Filomena Pazos, nieta del servidor de la Independencia teniente don Pedro Burgues, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

AMANDA MURIAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Amanda Murias, nieta del servidor del Estado teniente coronel Juan B. Hubó, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

RAMONA SIERRA DE LÓPEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Ramona Sierra de López, nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

JUANA SAMSON

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a doña Juana Samson, hija del servidor de la Defensa don Juan Samson, una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

SEÑORITAS DE GODARD

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Ana Leonida y María Clotilde Godard una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, como hijas del servidor de la Defensa don Pedro Godard.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

AGUSTINA C. DE REVELLO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Agustina Carmen Revello, co-

mo hija del servidor de la Defensa capitán José Revello, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

MARÍA MEDINA DE AGUIAR

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Medina de Aguiar una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como hija del servidor de la Defensa de Montevideo teniente coronel Indalecio Medina.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ERCILIA M. BONINO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Ercilia Margarita Bonino una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Defensa capitán José Bonino.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

CARMEN RIVERA DE GARCÍA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Carmen Rivera de García una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como hija del ayudante mayor Fructuoso Rivera, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ESTEFANÍA E ISABEL GONZÁLEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Estefanía e Isabel González una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como hijas del sargento 1.o con premio de constancia de 4.a clase don Zenón González.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

MARÍA L. DE LARTIGUÉ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Lucutamberen de Lartigué, viuda del servidor de la Defensa de Montevideo don Bernardo Lartigué, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

CELIA M. LANGLADE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Celia M. Langlade una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta del capitán de la Defensa don Martín Langlade.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

JOSEFINA POIRRIER

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la hija del cabo del Ejército Nacional don Juan Bautista Poirrier, señora Josefina Poirrier, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

SEÑORITAS DE MRAK

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas Aída Hipólita y Julia Mrak una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales, como hijas del capitán del Ejército don Vicente Mrak.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

FRUCTUOSO CROSA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Fructuoso Crosa una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieto del guerrero de la Independencia coronel don Félix Crosa Peñarol.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

AVELINA VICTORICA MEGE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Avelina Victorica Mege, hija del servidor de la Independencia don José Mege, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

SEÑORITAS DE ERRAMUNDEBEHERE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Saturnina y Clara Erramundebehere una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nietas del servidor de la Defensa don Juan Erramundebehere.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

MATILDE CANTERO DE AMARO

Poder Legislativo.

El Senado y Cáamara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Matilde Cantero de Amaro, hija del teniente José María Cantero, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

PETRONA F. DE SILVA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial concédese a la señora Petrona Feria de Silva una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, como viuda del servidor de la Independencia capitán don Miguel Feria.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ANGELA M. DE FERNÁNDEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial a doña Angela Maggiolo de Fernández, viuda del teniente 2.o don Otelo J. Fernández, una pensión alimenticia de ciento sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ISABEL FERIA DE VELOZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Isabel Feria de Veloz una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, como nieta de los guerreros de la Independencia coronel Ramón Latorre y capitán Miguel Feria.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

INOCENCIA AVALO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Inocencia Avalo, nieta del servidor de la Independencia don Asciclo Larraura, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ADELINA DE LEÓN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial acuérdase a doña Adelina de León, hija del servidor de la independencia Juan Julián de León, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

CASIMIRA GONZÁLEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a doña Casimira González, hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Rafael González, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

PETRONA C. BURGUEÑO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Petrona Celestina Burgueño una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, como nieta del guerrero de la Independencia don Tomás Burgueño.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

SEÑORITAS DE OCAMPO GÓMEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Mercedes y Carlota

Ocampo Gómez, como nietas del servidor de la Independencia capitán Pedro Gómez e hijas del teniente 1.o Daniel Ocampo, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

SEÑORITAS DE FALCO Y LABADÍE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Basilia y Graciana Falco y Labadíe, como nietas del servidor de la Defensa don Juan Labadíe, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

CLAUDIA M. DE GIANASTACIO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Claudia Míguez de Gianastacio una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Defensa Felipe Ituarte.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

MARÍA ASUNCIÓN DURÁN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita María Asunción Durán una pensión vitalicia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia Nacional don Agustín Durán.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

GREGORIA H. DE BURGUEÑO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Gregoria Hiay de Burgueño, viuda del alférez Claudio Burgueño, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, dejándose sin efecto la legal de que disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ANA R. DE GONZÁLEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Ana Rodríguez de González, como nieta del guerrero de la Independencia coronel don Antonio Olivera, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

JUANA LEITÓN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Juana Leitón, en su carácter de hija del guerrero de la Independencia don Manuel Leitón, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

JOSEFINA PUYAU

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Josefina Puyau, hija legítima del Oficial de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

GENARA I. DE LAMELA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Genara Ibarra, viuda del sargento 2.o de la guerra del Paraguay don Eulogio Lamela, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DONATA F. DE CABRERA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Donata Josefa Feria de Cabrera una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia capitán Miguel Feria.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

ANTONIA L. DE PÉREZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Antonia Leal de Pérez, como hija legítima del teniente 2.o de la Defensa de Montevideo don Alejandro Leal, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

JOSEFA G. DE CANCELA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales a doña Josefa G. de Cancela, viuda del servidor don Victoriano Cancela.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza a la Tesorería del Ministerio para hacer efectivo el cobro de la cuenta de la Dirección de Hidrografía por dragado efectuado frente al muelle del Ferrocarril Noroeste en el puerto del Salto.

—Se resuelve que la Tesorería del Ministerio abone las cuentas elevadas por los Almacenes, por útiles de escritorio que le han sido suministrados en Julio próximo pasado.

—Se conceden las licencias solicitadas por diez y quince días a los señores Eugenio Sobrino y Rafael Mirábile.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el escrito del señor Muñoz Nin proponiendo la compra de las botellas existentes en los barcos ex alemanes a $ 0.02 cada una.

—A la Dirección de Topografía se pasa la nota del Ministerio del Interior relacionada con el expediente de don Ezequiel Larrosa sobre restitución de un camino en Campanero, 1.a sección del Departamento de Minas.

—A la Dirección de Topografía pasa la nota del Ministerio del Interior relacionada con el expediente iniciado por don Aurelio Lacaze, en representación de don Luis Kuster, sobre permiso para desviar y alambrar una senda de paso que cruza su propiedad en Tarariras, Departamento de Colonia.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasan las cuentas de la librería «Al Libro Inglés» por publicación de «Avisos a los Navegantes».

—Se pasan al Juzgado Nacional de Hacienda los balances y antecedentes relacionados con el Servicio de Autobus por él solicitados.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las cuentas de los Almacenes por útiles suministrados a la Dirección Puerto de Montevideo en Julio próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando autorización para levantar la rampla y brete y 73 metros de desvío en Sayago.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO MANUEL RÍOS, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚMERO 7, POR EL DELITO DE DESERCIÓN Y FALSO TESTIMONIO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 28 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Manuel Ríos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González de los delitos previstos y penados por los artículos 945, 946 y 1141, de acuerdo con las reglas que dan los artículos 762 y 813 del Código Militar, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado ingresó al Ejército como voluntario subscribiendo empeño por el término de 26 meses el 9 de Enero de 1918, de acuerdo con una resolución singular de 25 de Enero de 1916 (fojas 18 y 25 vuelta);

Que salió con licencia el 14 de Marzo del año en curso a las 10 horas y 30 hasta las 14 y 45 del mismo día y no se presentó más al punto de su destino por no tener deseos de servir más en el Regimiento;

Que fué a la Estación Nico Pérez y tomó el tren que lo condujo a Santa Clara de Olimar (fojas 5, 11, 13, 15 vuelta y 21 vuelta);

Que el 21 de Marzo del año actual fué detenido en el cuartel del Batallón de Infantería número 13 por orden del jefe de esta unidad, por carecer del pase que le acreditara como gozando de licencia y haber sido enterado el teniente Horacio Rocha por el 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 7 de que el prevenido había consumado la deserción, siendo entregado el 24 de Abril del mismo año al sargento 1.o Hipólito Silva, que lo restituyó a la unidad de la cual había desertado (fojas 1, 5, 8 vuelta, 27, 46 y 50);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 20 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito de deserción previsto en el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que testimonio es también judicialmente la deposición de todo aquel que, sin tener por sí interés en la controversia de derecho, confirma al Juez, afirmando o negando la existencia de los hechos, y únicamente para declarar lo que sepan acerca de la verdad de ellas, se les hace comparecer en juicio como testigos. Luego, pues, correlacionando la disposición del artículo 1141 del Código Militar, con los que le anteceden y los que le siguen y con el epígrafe del capítulo que las contienen (regla del artículo 20 del Código Civil), es evidente que sólo son de aplicación al "falso testimonio" del llamado testigo falso, nunca al que no tenga ese carácter o condición, desde que no hay disposición legal ninguna que obligue al indiciado, acusado o procesado por delito, a deponer contra sí mismo, en causa propia, suministrando él la prueba que corresponde al actor, lo que, además, sería ir contra el artículo 237 del Código de Instrucción Criminal, si se empleara para ello, con aquél, la coacción o violencia moral que implicaría la amenaza de una sanción y una pena, por no decir verdad, en perjuicio propio, que sería siempre más atentatorio que el juramento prohibido por la ley. Ello resultaría muy cómodo para el actor, pero sería ilegal ante lo dispuesto por los artículos 216 y 241 del Código de Instrucción Criminal y 329 del de Procedimiento Civil. De manera que al enjuiciado no le comprende el artículo 1141 del Código Militar, como lo entiende el señor Fiscal, por no tratarse de un testigo incurso en falso testimonio, y aún comprendiéndole, sólo sería pasible de una pena de un mes de arresto y no de un aumento de pena de seis meses de prisión, como pretende dicho magistrado;

Que el señor Fiscal establece a fojas 53 vuelta que el caso en vista está regido por la regla 1.a del artículo 762; luego, excluye la acumulación de penas, porque cuando en una sola acción se cometan varias infracciones, la pena a imponerse será la que corresponda a la más grave de ellas. A existir las distintas infracciones que encuentra el acusador, habríanse cometido con hechos distintos también y entonces sí procedería la acumulación de pena de acuerdo con la regla 2.a de dicho artículo, de modo que hay contradicción en solicitar acumulación de pena a un caso que, según el acusador, está regido por la regla 1.a del artículo 762 y la del artículo 813, con la circunstancia del atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que la impugnación de nulidad que hace la defensa al empeño de que instruye el testimonio corriente a fojas 18, si bien existe, no es absoluta, como lo pretende la defensa, sino relativa a su duración. En efecto, el límite de tiempo que rige la duración de los "contratos de servicio militar", de dos o cinco años, según se trate de reclutamiento de voluntarios o de contratados, así como los de edad, estatura, etc., no pueden legalmente modificarse por disposiciones singulares de quienes no tienen facultad para derogar la ley, fundadas en la práctica, usos o costumbres, que no pueden oponerse a ella (artículo 9.o del Código Civil) o por la voluntad de los contrayentes (artículo 9.o del Código Militar). Los preceptos de ella deben ser observados, y así como no puede ingresar al servicio el individuo que tenga menos de un metro y cincuenta y seis centímetros de estatura o cuarenta años de edad, tampoco puede empeñarse por más de dos años como voluntario, o por más de cinco, como contratado, podrían hacerlo, por lo menos, unas ú otras, pero nunca por más, sin modificar disposiciones expresas de la ley, por convenios particulares. Si se admiten esas modificaciones, si se acepta que la voluntad de los contrayentes determina la duración de los empeños, también ha de admitirse suceda lo propio respecto a estatura o edad, etc. y tendríamos en el Ejército hombres de menos de un metro y cincuenta y seis y de más de cuarenta y cinco años, siempre que en ello convinieran las partes contratantes, pues para el último hecho bastaría se empeñasen por el término legal hombres con más de cuarenta años o los que alcanzando esa edad se obligaran por más de cinco años, de donde resultarían completamente inútiles las condiciones que dice el artículo 9.o del Código Militar ha de reunir forzosamente el reclutado para tener capacidad para contratar sus servicios;

Por estas resultandias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarándose exigible el empeño de fojas 18, limitando su duración a veinticuatro meses.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SARGENTO VÍCTOR VIVANCO Y SOLDADO MANUEL LÓPEZ DO SANTOS, PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 2, POR ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES Y POR INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1918.

Vista en audiencia pública está causa, seguida de oficio al sargento 2.o Víctor Vivanco y al soldado Manuel López do Santos, pertenecientes al Batallón de Infantería número 2, acusados por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Deballi de «haberse excedido de sus facultades y causado lesiones» y de «insubordinación», respectivamente, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, pide que al primero se le imponga un año de prisión y al segundo dos años de penitenciaría;

Resultando: Que siendo próximamente las veinte horas y cuarenta minutos del día 15 de Marzo próximo pasado, el sargento Vivanco, que se hallaba sentado en una mesa de la 1.a compañía, mandó llamar al soldado López do Santos, con el fin de nombrarlo de guardia para el día siguiente (parte de fojas 1 y resultancias de autos);

Que el mencionado soldado concurrió al llamado, y al recibir la orden, contestó: «está bien»; reiterada aquélla hasta por tercera vez, contestó de la misma manera, por lo cual el sargento le ordenó pasara preso a la guardia, aplicándole varios golpes con el machete, de los cuales resultó López do Santos con una herida en la cabeza y un puntazo en la pared abdominal anterior, ambas de carácter leve (fojas 7, 11, 11 vuelta, 15, 24 vuelta, 25, 28, etc.);

Que el soldado López do Santos, al ser castigado y con la intención de defenderse de la agresión, tomó un sable de arriba de una mesa, el que alcanzó a desenvainar y parar todavía un golpe que le asestaba el sargento, cayéndosele a éste el machete y tomando una carabina que en la misma mesa había, en cuyo momento el soldado fué desarmado por el cabo Jenaro Santander y conducido preso a la guardia (fojas 2, 13 vuelta, 14, 29 vuelta, 30, 32 vuelta, 33, etc.);

Que ambos procesados han observado anteriormente buena conducta (fojas 20 vuelta y 22 vuelta);

Considerando: Que si bien es cierto que del contexto de algunas declaraciones resulta la presunción de que el prevenido López do Santos no recibió de buen grado la orden de entrar de guardia, que le fué dada por su superior jerárquico, sargento Vivanco, ni la de pasar preso a la guardia, que éste mismo le dió, no resulta probada de manera alguna la resistencia obstinada y pública que contempla el artículo 854 del Código Militar, y mucho menos la infracción prevenida por el artículo 858 (parte 3.a), que menciona el señor Fiscal Militar, siendo a lo sumo autor de la infracción que prevé el artículo 853;

Que es un grave error de concepto, por parte del señor Fiscal, considerar al prevenido López do Santos como agresor en el incidente, desde que tomó el sable, pues está perfectamente justificado en autos que el sargento Vivanco, saliéndose del límite de sus atribuciones, procediendo arbitrariamente y hasta sin la menor necesidad racional, aplicó repetidos golpes de machete al prevenido Do Cantos (declaraciones de

fojas 13, 27, 29, 32 y 14 vuelta), obligándolo así a defenderse también por medios racionales; y no otra cosa fué lo que hizo al tomar un sable, ponerse en guardia y parar los golpes y hachazos que le tiraba el sargento. Es un distingo tan singular como inadmisible el que hace el señor Fiscal al decir que el hecho de pretender abrazar este soldado al sargento, para evitar que lo siguiera castigando, no constituye una agresión, pero que la constituye el haber tomado un sable y ponerse frente a él, pues en uno y otro caso el soldado no se excedió en sus derechos, no hizo más que defenderse de un atropello, de una agresión ilegítima, de un atentado contra su persona, tal y tan grave, que ya se encontraba herido en la cabeza y en el costado; sabía, por otra parte, que el sargento no tenía atribuciones ni, por ende, derecho para maltratarlo así, y que, por tanto, no obraba como superior, sino como hombre. Defenderse así de un atentado contra su persona, no es insubordinarse, como lo pretende el señor Fiscal por una subversión del sentido lógico o por una ofuscación inexplicable;

Que, a juicio de este Consejo, es mucho más grave la infracción cometida por el sargento Vivanco, y bien probada en autos, que la cometida por el soldado Do Santos la cual apenas se prueba, y en tal caso puede considerarse limitada al hecho de no haber dado inmediato y franco cumplimiento a lo que le ordenó su superior, no estando justificada de manera alguna la actitud de éste, quien debió limitarse a ponerle arrestado y dar cuenta al superior. Tampoco resulta probado lo que afirma este sargento, de que el soldado Do Santos cruzó por delante sin mirarlo y con el cigarro en la boca; lo último lo niegan los testigos y algunos aseguran no haberlo visto. Uno de ellos, apenas (cabo Francisco Martínez) dice haber visto que Do Santos «accionaba moviendo los brazos» (fojas 15); en cambio, a excepción de este testigo singular, todos los demás cuyas citas se han hecho están contestes en que el sargento Vivanco dió repetidos golpes a Do Santos, llegando a herirlo en la cabeza y en el costado, sin haber mediado por parte de éste la menor agresión, y que si tomó un sable fué para mantenerse con él a la defensiva, parando los golpes que sin derecho alguno le tiraba el sargento;

Que por el informe médico de fojas 24 vuelta y 25, las lesiones recibidas por López do Santos en la cabeza y en la pared abdominal fueron de carácter puramente leve, curadas en cinco días;

Que, por lo expuesto, se comprueba evidentemente que la acción cometida por el sargento Vivanco constituye los delitos previstos y penados por los artículos 939, 1005, 1006 (1.a parte), con la rebaja de un grado, a mérito de favorecerle el atenuante 19 del artículo 752, siendo de aplicación al caso las reglas que dan los 762 y 813 del Código Militar; y en cuanto a López do Santos, es autor de insubordinación, prevenida y penada, a juicio de este Tribunal, por el artículo 853, debiéndosele llevar en cuenta las circunstancias de atenuación números 19 y 21 del artículo 752 (todos del cuerpo de leyes citado);

Que la ley de 25 de Enero de 1916, que pretende el señor defensor de Vivanco ampara a su patrocinado, no comprende a los procesados militares, pues cuando el legislador ha querido hacer extensivas a ellos las disposiciones penales comunes o las dictadas adicional o complementariamente a éstas, lo ha establecido expresamente en forma clara y precisa;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado sargento Víctor Vivanco, como reo del delito de abuso de autoridad y lesiones leves, a sufrir la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal; y en cuanto al soldado Manuel López do Santos, dásele por cumpurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, póngase en libertad a López do Santos y vuelva al despacho a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE LOS SOLDADOS DORBALINO GARIFO Y CARMELO TESTA, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.º 1, EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS, POR EL DELITO DE ABANDONO DE SERVICIO Y DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1918.

Por lo que resulta de la vista fiscal de fojas 89, escrito del defensor del soldado Carmelo Testa (fojas 92), y atento a no existir controversia, y lo dispuesto imperativamente por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena al mencionado Testa, póngasele en libertad definitiva, declarándose que hubo mérito para el procedimiento empleado, y que el contrato de que instruye la copia de fojas 38 adolece de nulidad absoluta, y no es exigible por lo tanto. En cuanto al soldado Garifo, a los efectos de derecho, hágase saber a las partes que los autos se encuentran ante este Consejo, y hecho, pase a estudio de los señores Jueces en el orden establecido.

Comuníquese a quien corresponda lo resuelto respecto a Testa, con transcripción de la parte de la vista fiscal que a él se refiere. — Klinger. — Queirolo. — Pacheco. — P. Rovira. — Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL CABO GREGORIO AQUINO Y SOLDADO ANTENOR PEREIRA, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 4, EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, ACUSADO POR INSTIGADOR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1918.

Por lo que resulta de la vista fiscal de fojas 107 vuelta, escrito del defensor del cabo Gregorio Aquino (fojas 119), y atento a no existir controversia, y lo dispuesto imperativamente por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena al mencionado cabo, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza, de que instruye la diligencia de fojas 112 vuelta, y comuníquese.

Con respecto al soldado Antenor Pereira, a los efectos de derecho, hágase saber a las partes que los autos se encuentran ante este Consejo, y hecho, pase a estudio de los señores Jueces en el orden establecido.

Declárase, no obstante, que hubo mérito para el procedimiento seguido contra el cabo Aquino. — Klinger. — Queirolo. — Pacheco. — P. Rovira. — Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO FRANCISCO PÍREZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 9, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Francisco Pírez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de dos años, subscribiendo empeño el 10 de Febrero de 1916 (fojas 16);

Que en los últimos días del mes de Diciembre del año 1917 salió del cuartel que ocupa el cuerpo a que pertenece, con licencia ordinaria, y vencida, no se presentó más al punto de su destino, al que fué restituído el 19 de Marzo próximo pasado, por haber sido aprehendido por la policía el 17 del mismo (fojas 1, 3 a 5, etc., etc.);

Considerando: Que la acción del enjuiciado configura el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del contrato de 10 de Febrero de 1916 (fojas 16).

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PESAS Y MEDIDAS METRICAS

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES MULTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1918, POR INFRACCIÓN Á LA LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1894.

Inspección General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

(Número 209|918).

Señor Verificador General de Pesas y Medidas, don Juan A. Capurro:

Elevo a esa Dirección la nómina de los comerciantes multados por infracción a la ley de 2 de Octubre de 1894 durante el mes de Julio próximo pasado, cuya relación ha sido pasada a esta Inspección General.

Salúdalo atentamente.

Ramón Vázquez.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

Elévese, a sus efectos, al Ministerio de Industrias.

J. A. Capurro.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Agosto 28 de 1918.

(Número 556|918).

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga:

A los efectos de que V. E. se digne ordenar la publicación a que se refiere el artículo 21 de la ley de 2 de Octubre de 1894, elevo la nómina de los comerciantes multados por infracción a las disposiciones de la citada ley en el mes de Julio próximo pasado.
Saluda atentamente al señor Ministro.

J. A. Capurro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 30 de 1918.

Al "Diario Oficial" para su publicación en el mismo.

Por el Ministro:

Mandillo, Director de Secciones.

Inspección General de Pesas y Medidas Métricas.

Relación de las multas impuestas por los señores Contrastadores durante el mes de Julio próximo pasado, por infracción a la ley de 2 de Octubre de 1894:

Manuel Docampo, almacén, Porongos 2301.
E. Clérice y Cía., fiambrería, Arenal Grande 2319.
Hervich Inhahusen, puesto, General Flores 2218.
Alejandro Safi, cuadrería, Cerrito 223.
José Forastieri, hojalatería, Libres 1650.
Héctor Urioste, panadería, Venezuela 1487.
Ramón Pérez, lechería, Guaviyú 2280.
Bernini y Cía., frutas, J. L. Terra 2205.
Claro Blanco, almacén, 18 de Julio 298 (Unión).
Manuel Ledeiro, carpintería, Piedras 470.
Soza Ponce Hnos., droguería, 25 de Mayo 381.
Hijos de Herman Feber, ferretería, Cerrito 483.
Federico Borniolí, carpintería, Piedras 436.
Juan B. Peluffo, cereales, 25 de Agosto 375.
Barreiro y Cía., imprenta, Bartolomé Mitre 1467.
Constantino y Cía., bebidas, 18 de Julio (Unión).
Novaro Hnos., panadería, 18 de Julio 441 (Unión).
José Raffo, almacén, Figueroa 170.
Francisco Buño, lechería, Treinta y Tres 1419.
Andrés Sablich, lechería, Cerrito 236.
Gomensoro y Castells, remates, Piedras 318.
Enrique Cassolino, mercería, Piedras 503.
Juan Granara, mayorista, Piedras 301.
Saldember y Cía., café, 25 de Agosto 228.
Nocetti, Ratti y Crosta, almacén, 25 de Agosto 353.
José Cozzani, fonda, 25 de Agosto 466.
Juan Magnano, ropería, 25 de Agosto 487.
Viuda de Venturino, ropería, 25 de Agosto 301.
P. Ferrés y Cía., depósito, 25 de Agosto 419.
David A. Pilón, herrería, J. C. Gómez 1570.
Franchi y Cía., armería, Ituzaingó 1412.
Alberto Canetti, mercería, Treinta y Tres 1379.
Ibarra y Cía., fábrica de calzado, Cerrito 507.
Rafael Garrer, ambulante, Nueva Palmira 1745.
Luciano Real, ambulante, Comercio 51.
Marcial Bernárdez, ambulante, Cerro Largo sin número.
J. M. Linquieres, almacén, Vizcaya 649.
José Seijido, almacén, Vizcaya 703.
Francisco Echevarría, ambulante, Maroñas sin número.
José Buero, ambulante, Rondeau 248.
Capsten y Bastinal, ambulante, Agraciada 798.
José Márquez, ambulante, Agraciada 955.
Juan J. Pena, ambulante, Agraciada 896.
Eduardo Boragno, carnicería, Paysandú 1199.
A. Fernández, almacén, Paysandú 1022.
Blas Pizorno, carnicería, Paysandú 944.
Inchaurregui y Alciaturi Hermanos, venta de semillas, Cerro Largo 1104.
Nicolás Carrano, almacén, Burgues 2897.
Juan Podestá, carnicería, Paysandú 952.

Montevideo, Agosto 24 de 1918.

Ramón Vázquez.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1918

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 64|918).

Montevideo, Agosto 28 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de elevar a la consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición a mi cargo, durante el mes de Junio de 1918, con especificación de sexo, edad, nacionalidades y oficios.
Saludo a V. E. muy atentamente.

Montevideo, Agosto 28 de 1918.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1918.

Publíquese.

Por el Ministro:

Mandillo, Director de Secciones.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Junio de 1918:

Existencia del mes anterior — Inmigrantes, 26; Entrada, 75. — Total, 101. Pasan al mes de Julio, 34 inmigrantes.
Nacionalidades — Argentinos, 31; brasileños, 17; españoles, 11; italianos, 8; rusos, 6; portugueses, 2.
Oficios — Labores domésticos, 26; agricultores, 23; labradores, 18; cocineros, 1; mineros, 1; y 6 menores.
Resumen — Hombres, 43; mujeres, 26; niños, 6.
Total: 75.

Montevideo, Junio 30 de 1918.

Juan F. Rolando, Director.

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 65|1918).

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de elevar a la consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición a mi cargo durante el mes de Julio próximo pasado, con especificación de sexo, edad, nacionalidad y oficio.
Saludo a V. E. muy atentamente.

Montevideo, Agosto 28 de 1918.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1918.

Publíquese.

Por el Ministro:

Mandillo, Director de Secciones.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de Inmigrantes habido durante el mes de Julio de 1918:

Existencia del mes anterior, 34 inmigrantes.—Entrada, 65. — Total, 99. Salida 74. Pasan al mes de Agosto 25 inmigrantes.
Nacionalidades — Españoles, 37; brasileños, 18; argentinos, 7; portugueses, 1; turcos, 1; uruguayos 1.
Oficios — Labores domésticas, 17; labradores, 13; agricultores, 7; jornaleros, 6; fogoneros, 4; empleados, 1; toneleros, 1, y 16 menores.
Resumen — Hombres, 32; mujeres, 17; niños, 16.
Total: 65 inmigrantes.

Montevideo, Julio 31 de 1918.

Juan F. Rolando, Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31 de Agosto de 1918

Trámite — Pablo Mañé y Compañía contra Giribone y Soto. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Una por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Gaspar Marenco y Hermano contra Jorge Sekulich. Sucesión de Rodríguez José María contra Lefor R. Gallardo. Arecsa Manuel contra Jorge Sekulich. García de Zúñiga Enrique contra Alfredo E. Castellanos. Fernández Passos contra la sucesión Trinidad.

Interlocutoria — Banco Hipotecario del Uruguay contra Mendoza Megget.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Sucesión de Juan Peluffo y Catalina Pongivove de Peluffo. Sucesión de Juan Losanania, Olegaria Alvarez y Pedro Lasonania. Sucesión de Manuela Polonia de S. Hanty, incidente de mensura. Sucesión de José Barreiro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en autos sucesión de Felipe Volonté. Aída Poldino de Barzelli. Rant y Pedro Domínguez contra la sucesión de Antonio Lulis de Meneses. Concurso de Ramón Stewart. Carmelo Riffiu contra Muñoz y Lasserre. Menor María Esther Mancebo. Justino Anselmo Da Cunha contra Anacleto E. Román. Sucesión de Gualberto Alonso Palozón. Ricardo Censossale contra la sucesión de Carlos Casaravilla. Juan Antonio Barboza Caronia. La Caja Obrera contra Antonia Faungari de Rodríguez y Cledomiro Rodríguez. Testamentaría de Agustín García, incidente de Julio Sierra. Eugenia Brendos contra Máximo Hebrón.

Interlocutorias — Sucesión de José Dodera. Mario L. Sierra, mensura. Angela Panizzi de Guidolli, por su menor hijo Juan Carlos Guidolli, contra Juan Guidolli.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Blanca Mautone. Suc. de Juan Falco. Agustín Marco. Suc. de Carmen M. de García, incidente. Rosa S. Fajardo Barrios con Felicia B. de Gabito. Suc. de Juan J. García. María Castello. Rafael Pascale con «La Transatlántica». Suc. de Miguel A. Favaro. Suc. de Salvador Sastria. Leonor Martínez. José Otero Domínguez con Miguel Franchesque.

Interlocutorias — Alberto Bonnefou con «La Transatlántica». Suc. de Federico Delgado.

Reservadas — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite—Oficio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en autos del Fisco con F. Rocco y Cía. Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hnos., agentes del vapor «Edimburgo». Manuel Pasqualetti, denuncia la mina «Artigas». Isidoro E. Helguera, denuncia una mina de talco. Oficio del Ministerio de Guerra y Marina en autos de Esther Treiles con el Estado. Juan A. Ramírez y Jacinto Casaravilla, en autos del Fisco sobre Campos en la Coronilla. El Fisco sobre retorno de un aeroplano a la Dirección de Aduanas. Julio Morrison con el Estado. El Fisco con Manuel Batistezza y José Tófallo, incidente por costas.

Interlocutorias—Pittaluga y Urrutia, cesionario de Luis T. Pitzer, sobre denuncia de varias minas de turba en Carrasco.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con los señores Vidal y Battestin, agentes del vapor argentino «Saraca».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Carlos Olloniego con Luis Costa. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas, tercería Giralt Lamas. Silvestre Davene con Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. Juan Carbonell con Fabián Zalba. Baldomero J. Molina con Tránsito Zunino. Adelina M. Barbato con Gerardo Balle. José F. Vaccaro con Bonifacio Mones. Antonio Corbeiras con José Gómez. Julio García con Urta y Cía. y Carmen S. de Urta, entrega de cosas. Daniel Passerini con Enrique Petrie y Casal Hermanos, tercería Luis Bargi. Juan Bianchi con Luis Bianchi. Eulogio C. Maglio y Cía. con Domingo A. Varela. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1918. Rodella y Cía., con Atilio Moreno. Martín A. Anguelou con Guillermo Stoll. Juan Jacobo Onasri con Ibáñez y Cía. Constante Alonso y Ernesto Susnik, solicitando declaración de quiebra. Andrés Rego con Sabino Panariel. Nelson Carrasco con Cándido M. Silveira y Cía. Ricardo Rodríguez con Francisco Ferrara y Blas Ferrara. Moretti, Ruiz y Cía., con José López. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Díaz y Cía. Santos R. Ventre, matrícula. Lohigorry Hermanos con Rey O. Shanahan y Cía. Carlos Henderson con José Lanziani, tercería Antonio M. Trabal. Ernesto Prosper con Ramón Reyes. Lucas Crovetto con Rosa Nicolini de Colombotti. Puppo y Viuda de Ayala con Manuel Bas. Moor, Bros y Cía., con José Martínez. Enrique Menine con Germán J. Pereyra. Pons Hermanos y Estevo con Bautista Simeone. Antonio Arrellaga con Pablo Gout. José I. Mendiburo con Marcel Girard y Cía. Daniel Passerini con Alfredo Casal y otro. Mariano Conde Fernández con viuda de Noble. Nicolás Patti con Andrés Clapes. Isabel Aguirre de Gorbes con Sociedad de Seguros de vida «La Mutua».

Interlocutorias—Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio A. Ramos, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Alberto Ghiringhelli con Leopoldo Hughes.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite—Luis Pérez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Francisco Magnoni con Juana Grande, divorcio. Manuel Freigal y Ramón Iglesias, auxiliatoria de pobreza. León de G. Martínez, información. Pascual Buchi, incapacidad. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Joaquín Goldaracena, ejecución de hipoteca. José A. Calero con Ignacia María Mediaaldea, divorcio. Manuel Gómez con Matilde Faverio, divorcio. Ricardo Eusebio González y Mercedes Rodríguez, matrimonio in extremis. Ana Barrot contra Cristóbal Badano, divorcio; Isabel Arboleya de Batista, alimentos. Clemencia Estevez con Emilio Villar, divorcio. Eldora Regueira con Carlos Ferrari Ramírez, divorcio, incidente sobre alimentos, Ana Barrot con Cristóbal Badano, divorcio. Julio V. Berdié, información. Arturo Garbarino con la Compañía Telefónica de Montevideo, cobro de pesos. Manuel Barzana con Josefa Balda, divorcio. Dolores Alonso solicitando auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestri, amparo posesorio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1497. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno número 1037. Magdalena Fourcaud de Capot con Cirilo Esteban Capot, divorcio. Rosa Rovas con Vicente Vidal, divorcio.

Interlocutorias—Ana Barrot con Cristóbal Badano, divorcio. Prudencia Cabral con Domingo Zenatti, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos.

Definitivas — Jovino Polido con Aurora Gómez, divorcio. Una audiencia de divorcio por la sola voluntad de la esposa. Ruperto Lascano con Josefa Urquizo, conversión al divorcio absoluto.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 31 de Agosto de 1918

Fuerte descenso de la presión barométrica. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25 y 16; Punta del Este, 21 y 15; Rocha, 22 y 13; Melo, 26 y 14; Rivera, 29 y 13; Paso de los Toros, 27 y 17, y Fray Bentos, 26 y 15. Dominan vientes fuertes del Este con velocidades horarias de 35 a 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este con intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.053 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país. En Montevideo han caído 3 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 753.10.

Temperatura: normal, 17°90; a la intemperie, 18°60; máxima, 24°90; a la intemperie, 26°60; mínima, 16°30, a la intemperie, 15°50.

Viento Este, 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros a las 8.

Tensión del vapor de agua: 10.30. Humedad relativa o o: 68.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores departamentales del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central Prado-Montevideo, durante las últimas 48 horas, se han registrado las siguientes cantidades de lluvia:

Departamento de Rivera — Ciudad, 1 milímetro en 2 horas; 4.a sección, 13 milímetros en 12 horas; 5.a sección, 11 milímetros en 7 horas; 6.a sección, 15 milímetros en 7 horas; 7.a sección, 17 milímetros en 4 horas; 8.a sección, 16 milímetros en 5 horas.

Departamento de Minas — Ciudad, 14 milímetros en 8 horas; 2.a sección, 33 milímetros en 10 horas; 3.a sección, 25 milímetros en 12 horas; 7.a sección, 21 milímetros en 7 horas; 9.a sección, 13 milímetros en 2 horas; 10.a sección, 11 milímetros en 4 horas; 12.a sección, 12 milímetros en 11 horas; sigue lloviendo en todo el Departamento.

Departamento de Montevideo — Observatorio del Prado, 50 milímetros; Quinta Freire (Villa Colón), 56 milímetros; Buceo, 40 milímetros; Santiago Vázquez, 43 milímetros.

Departamento de Durazno — 2.a sección, 8 milímetros en 4 horas; 4.a sección, 13 milímetros en 4 horas; 10.a sección, 8 milímetros en 8 horas; 11.a sección, 6 milímetros en 8 horas; 5.a sección, 1 milímetro en 11 horas; 9.a sección, 12 milímetros en 4 horas.

Departamento de Salto — Ciudad, 8 milímetros; 3.a sección rural, 3 milímetros en 12 horas; demás estaciones, nada.

Departamento de San José — Ciudad, 23 milímetros en 13 horas; 3.a sección urbana, 41 milímetros en 22 horas; 4.a sección urbana, 42 milímetros en 17 horas; 1.a sección rural, 21 milímetros en 9 horas; 3.a sección rural, 37 milímetros en 10 horas; 4.a sección rural, 31 milímetros en 17 horas; 5.a sección rural, 25 milímetros en 12 horas; 10.a sección rural, 20 milímetros en 11 horas.

Departamento de Flores — Ciudad, 10 milímetros en 5 horas; 2.a sección, 7 milímetros en 6 horas; 5.a sección, 8 milímetros en 4 horas; 6.a sección, 2 milímetros en 3 horas; 5.a sección, 12 milímetros en 6 horas.

Departamento de Soriano — Ciudad, 13 milímetros; 3.a sección, 2 milímetros; 5.a sección, 5 milímetros; 6.a sección, 5 milímetros; demás estaciones, llovió moderadamente durante unas 5 horas.

Departamento de Rocha — Ciudad, 15 milímetros en 6 horas.

Departamento de Paysandú — Piedras Coloradas, 15 milímetros; Araújo, 15 milímetros; Sarandí, 5 milímetros; demás estaciones, línea interrumpida.

Departamento de Treinta y Tres — Ciudad, 15 milímetros; 2.a sección urbana, 11 milímetros; 2.a sección, 12 milímetros; 5.a sección, 24 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 13 milímetros en 1 hora.

Departamento de Canelones — Ciudad, 27 milímetros; Santa Lucía, 45 milímetros; Cerrillos, 42 milímetros; Piedras, 39 milímetros; Sauce, 40 milímetros; Mosquitos, 29 milímetros; Migues, 49 milímetros; Tala, 27 milímetros; San Ramón, 26 milímetros; Santa Rosa, 34 milímetros.

Hasta la hora de cerrar este boletín no se han recibido las demás comunicaciones.

Luis Morandi,
Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 31 de 1918.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Septiembre	67 40
4.700	ídem ídem.	67 40
9.400	ídem ídem.	67 40
	Bonos oro 5 % de 1915	
14 490	para fin de mes	79 50
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 2 de Septiembre.	88 20
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
2.000	al contado.	100 80
1.000	ídem ídem.	100 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.700	para el 2 de Septiembre.	97 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	al contado.	97 50
2 000	ídem ídem.	97 50
	Títulos Hipotecarios serie S	
14 000	para el 2 de Septiembre.	96 80
1 000	ídem ídem.	96 80
2 000	ídem ídem.	96 80
5 000	ídem ídem.	96 80
1.500	ídem ídem.	96 80
5.000	ídem ídem.	96 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cañapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

(Número 273).

Señor Director del «Diario Oficial»:

Conforme a lo dispuesto por la ley de 17 de Septiembre de 1914, remito a usted, con la presente, los estados conteniendo la nómina de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Julio último, acompañándose, a la vez, algunos del mes anterior.

Saludo a usted atentamente.

A. Véscovi.

Artigas

1.a Sección — Julio — Berdun Martín, Correa Carmen, Gonçalves Cándido, Ribero Secundina, Lima González José, Dutra da Silva Manuel, Gómez da Silva de da Luz Señorina, Almeida Camilo, Machado Santa Justa, De Olivera María Luisa, Ignacio Adán Fernández de Vasconcellos Florisbela, Pereira Marisa, Ferreira Romualdo, Díaz Zacarías, Quiroga Rafael, Cigarán Ramón Silvio.

3.a Sección — Pedroz Ibrahyma.

4.a Sección — Melo Juan, Dos Santos Moraes Pedro, Soria Porfiria, Alves Ventura, Silva Luis Alberto.

5.a Sección — Sin movimiento.

6.a Sección — Olivera Palmira, Santana Santa Ulpiana, Rodríguez Ramón.

7.a Sección — Moreira Ventura, Martínez Antonia, Monzón Félix, Aquino Ana, Olivera Patricia, Sánchez Tomás Cesáreo, Sosa Gervasio, Anzuate de Amaral Juana, Suárez María, Silva Florinda.

8.a Sección — Sin movimiento.

Canelones

1.a Sección — Julio — Fenela Santiago, Martínez Juan, Rossi Antonio, Serra Ludovico Francisco, Imeda Catalina, Pastorino César Rubén, Mederos de Cardoso Matilde, Gordillo Violeta Mirta Norberta, Díaz Luisa, De Rosa Angel, Bartora Ema, Chocho Luciano, González Romualdo, Castro de Martínez Eudoxia.

3.a Sección — Ortiz de Teresa Silveira, Rocca Francisco.

4.a Sección—Pérez de Mayo Petronila, Vidal Francisco, Guerrero Gabino, DeHoca Pablo, Monteghirfo Angela, Medina María José, Bentancur Casiano, Marmaglione María Teresa, Coppola Julio Raúl, Figueroa de Bolaño María, Méndez Julieta, Marchisio Margarita, Alamo Francisco.

5.a Sección — Motto Antonio Lorenzo, Royera Teresa.

6.a Sección — Berta Santiago, Cassarino Vicenta, Loperena Francisco.

7.a Sección — De León Alejandro, Ciappesoni Juan, González Aurora Delia, Quintero de Navarro Avelino, Cabrera José Avelino, Pichuaga Alejandro.

10.a Sección — Morales de Dorta Herminda Fontes José Antonio, Morales de Tejera Vicenta, Laureiro Gregorio, Morales Bonifacio, Alpin Marcelino, Cabrera José.
11.a Sección —. Sosa Luis Nevel, Rodríguez Elcira, Perna Isaura, Porta Eufemia, Soca Felipe, Bruni José.
13.a Sección — Junio — Cabrera Angela.
13.a Sección — Julio — Rodríguez Gil, Jemes Manuel.
15.a Sección — Vesoso Margarita.
16.a Sección — Sin movimiento.

Cerro Largo

1.a Sección — Julio — Costa Isabel, Baroni Magdalena, Petricerena de Santestevan Simona, Barboza Doraliza, Silva Anacleto, Bentos Fabián, Rodríguez Juan, Rodríguez Rafaela, Jara Juana Evangelista, Sánchez Felipe, Gómez Tomasa, González Donato Amado, Maidana Simón, Moreira Dominga, Pérez Silverio, Delgado Vicenta Borba Adán, Vilela Primitiva, Fernández de Jorge Luisa, Jorge Miguel, Perugorría Dolores, Perdomo Luis Alberto, Martínez María Laufridez, Gómez Alda, Jorge Eugenia.
2.a Sección — Geremías Anselmo Rodríguez, Manuel Peraza, Asunción Rodales, Efrain Navarrete, Deifero Admodeval Olivera.
3.a Sección — Costa Juan Cirilo, Silvera Sandalio, Reyes Felipe, Sagsem de Bregue Adelina, Suárez Jesús Sinfroso.
6.a Sección — Martínez Luisa, Olmos Alferiana, Almada Isolina.
7.a Sección — Pereira Donata, Da Luz Anacleto, Bergalo Jacinta.
10.a Sección — Pérez Ramón Rosa, Morales Isabel, Mena Rodríguez Tomás, González Olivera de Araújo Matilde.
12.a Sección — Gularte Dagoberto, Pereira Wilmán, Fego Victorino, Preste Bernardo Luis, Baralla Antonia Arasí, Baptista Gualberto Juan.

Colonia

2.a Sección—Julio—Márquez Juan Pedro, Machín de Tejera Elena, Calero de Martínez Carmen, Torre José, Ferrari Eliodoro, Nicoletti Isabel, García Vicenta.
3.a Sección — Costela Reymundo, Díaz Monserrat, Salaberry Pedro, Vera Etelvina Servanda, Zabala Martín, De Souza José, González Andrés, Colmán Florencio.
4.a Sección — Duhalde Carmelo, Arriaga de Duhalde María.
5.a Sección — Bilat César, Martínez Próspero.
6.a Sección — Salaburu Daniel Heriberto, Banchero Pascual, Chargoñia Rosalía Angélica, Chargoñia Blanca Rosa, Díaz de Aldax Ramona, Lacoste Mariana, Tabechio Alejandro, Salaburu Pedro, Ríos de Espeleguy Polonia Flora, Puebla Isidro, Cócaro María del Carmen, Scotto Salvador, Puyol Jaime, Bergé Enrique.
8.a Sección — Avila de López Claudia, Calatayú de Robert Ventura, Ferreyra Pedro, Genuario Wilson Alberto Belga, Tojo Sara Asunción, Mendieta Tomás.
10.a Sección — Sonderegger Herminia Amanda, Burnel de Sánchez Carolina, Hohl Federico, Robert de Cardiol Luisa, Silva Francisco, Schopf Antonio, Ericcarte de Schuzselin Elisa.
12.a Sección — Rivero María, Maldez Juan.
14.a Sección — López León, Madera Marcelina, Rodas Petrona Quintana de, Lissadine Joaquina, Charbenier Esteban.

Durazno

2.a Sección — Julio — Nicolás Roldán.
5.a Sección — Silveria Muñoz.
7.a Sección — Del Pino Cosme.
13.a Sección — Alvarez Remigia, Fernández Juan Carlos, Aranaga Bilfredo, Fernández Agapito.

Flores

1.a Sección—Julio—Rábade Ramón, Baraibar José Antonio, Chosa María, Sóñora María Luisa, Carvajal Jacinto, Velazco Patricia, Aquino José Antonio, Santos Crispín, Sanabria Pelegrino; Pidart Pedro Salvador, Della Torre Victorio, Leiva Fernanda, Plaza Juan María.
2.a Sección—Sin movimiento.
3.a Sección—González de Machado Natalia.
6.a Sección—Peláez Elvira María Felipa.

Florida

1.a Sección—Julio—González Juan Aquilino, Guichón Isaías, Castro Primitiva, Fuentes Jacinta, D. Andrea Rosa, Torres Negreira Fermín, Luzardo Juan Bautista, Moreira Valentín, Acosta Luciano, Ibarra Inés, Cisneros Antonio, Lomando Juan, Reyes Ramón, Berón María del Carmen, Pérez Juan, Martínez de Martínez Liboria, Rodríguez Ramón, Muñoz Clodomiro, Pérez Ventura, Núñez Antonia.
2.a Sección—González Isidoro, González Francisco, Gargaglioni Nicolás, Quiroga Patricio, Ruiz Concepción.
3.a Sección—Sin movimiento.
4.a Sección—Valerio Bonifacio, Decena Carmelo, Pintos Liborio Rey, Mobianni Roque.
5.a Sección—Cabrera Carmen Irene, Cristofa Francisco, Falero Ester, Curzio de Fassanaro María.
7.a Sección—Juan Carlos, Pérez Leonardo, Cáceres Faustino Silvera José Inocencio.
10.a Sección—Perotti José Luis, Rodríguez José.
11.a Sección — Cabaña Norberta P. de Russo, Medina Margarita de Hernández, Rosales Belarmina de Varela, Vázquez Eloísa.
12.a Sección—Cedrés Silvestre, Dolinsky Blanca Ester.

Maldonado

1.a Sección — Julio — González Silva Carolina, Suárez Carmen, Meigel Pedro, Silva de Bonilla Sandalia.
2.a Sección—Benítez de Cunbelo Aquilina, Machado Justa, Rivero Olga, Vázquez Zulema, Rodríguez Carlos, Chocho de de León María A., Silvera Ilda, Silva de Sanabria Juana, Silva Juan Carlos, Bustamante Dalmira, Panizza Santiago.
3.a Sección—Core Elvira.
4.a Sección—Rodríguez Carmen, Batista Félix, Díaz de Figueroa Lorenza.
5.a Sección — Matto Francisco, Sánchez Ramón, Benítez Manuel.
6.a Sección—Novo José.
7.a Sección—Sin movimiento.
8.a Sección — Borges Apolinario Martín, Besón Robustiano.
9.a Sección—Sin movimiento.

Minas

1.a Sección — Julio — Bayardo Dionisio, Pereira de González Carmen, Cúneo de Campodónico Angela, Lupi José Basilio, Beracochea de Acosta Laureana, Cal Sixta, Díaz Clotilde Y. Arias Rudecindo, Buccino Salvador, Perla Bernardina, Reyes Fulgencio, González de Guadalupe Nicasia, Zuasnabar de Pasquier Eufemia, Guerra Avelina, Derté de Bodín María, González Felipe, Clavijo de Barrios Manuela, Barrera Cándido, Ruibal Emilia, Cappi Celeste A. María, Barrios Enriqueta, De los Reyes Manuel Jesús, Laporte de Cardiell Angela.
5.a Sección — José Miguel Ibargoyen.
6.a Sección — Larrosa Rufino Natalio, Larrosa Adriana, Errazquín Baldomar, Ximénez Valeriano Justo.
7.a Sección — Damesto y Floriana, Escudero Sixto Feliciano, Fernández Hilario.
8.a Sección — Medina Elida, Batista de Ayala Cesárea.
10.a Sección — Origoni Andrés, Guevara María Felicia, Acosta Anselma Malvina.
11.a Sección — Carasa Casiano, Méndez Isidoro, Moruza Guillermo Angel, Artigas María.
12.a Sección — Pérez Aurelio, Alvarez Fausto, González de Martínez Juana, Santos de Moreira Virginia, Escoto Martín, Barreto Evarista, Ferreira María, Velázquez Fernando, Cáceres Lastenia, González Blanca, Méndez Santa Bármara Neris.
13.a Sección — Poú Hilaria, Vega Venancia, Romero Juana, García Vicente.

Montevideo

1.a Sección — Julio — Méndez Rovoley Jorge, Paredes Francisco, Mañé de Castellanos Eloísa, Chenlo Manuel, Pagani Adela Elida Magdalena, Dentone Garibotti Luis, Mariño Manuel, Schuffer Julio, Irsnarrieta de Leiziaga María, Maestrini Octavio, Anido Benigno, Garolini Vicente C., Hernández Emilia, Irujo Juan.
2.a Sección — Meraglio José María, Erikson Alfredo, Mulhomand Henry, Silva José, Suárez da Silva José, Vidal Corina, Fagúndez de Chaves Josefa, Rodríguez Félix, Michelini Juan Bautista, Iglesias Esteban, Pourni María, Muñiz Francisca, Fernández Abdón, Barruti María, Montans Manuel, Magnani Luis, Eduardo Durán, Gutiérrez Juan A. Gravaño Anita, Larraza Alejandrina, Masaba Casino, Bentancour Enrique, Nieves Aída, Elbing Martínez Jaime, Romero Cirilo, Molina Rosalía, Vázquez Andemio, Vallega de Piaggio Inés, Rodríguez Francisca, Rodas Venancio, Cardozo Eulogia, Suárez de López Hermenegilda, Sureda Gabriel, Ferreira de Brito Eusebia, Alzile Celedonio, Lacabé Pedro, Savaski Juan, Lorenzo Alcibiades, Montes de Oca Luis, Amedrano Pedro, Phiklin Santiago, Trigo Claudina, Pérez Exiguri, Vidal Alejandro, Tempone Francisco, Alvarez Torres María Elena, Marchette Autonio, Amattos Ruperta, Orgimón Pablo, Serós Antonia, Zapata Micaela, Mussi Carlos, Arellano José, Millán Basilio, Vidal Jovita, Pedrobli Mateo, Ferreira Gregorio, Conellas José, Salvich Ismael, Ocampo Nieves María, Domenichini Grassi Amodeo, Lluvicci Angela, Larrosa Inocencia, Maciel Martínez Isabel, Cotelo Juan, Mosquera Antonio, Castellanos Tervila Julio.
3.a Sección — Kliche de Fulguet Juana, Acosta de Oddo Dominga, García Florinda, Luca Ana María, González Renan Humberto, Fernández Cándida, Gandini de Bianco Antonia, Paromet de Plantén María, Ferreiro Pablo, Facal Francisco, Barbosa José, Ardito María Luisa, Carmona Eduardo.
4.a Sección — Pons Juan, Pena y Cancela Antonia, Llevaría Melchor, Morales Pascual, Guido José, Jusid Salomón, Lambruschini de Arduino María, Peña de Rolina Sabina, Rodríguez Nelly, Montero Pérez Aurelio.
5.a Sección — Peláez de Oillartaguerre Gabina, Mussio Santiago Ezequiel, Rodríguez Eleuterio, Bianchi Amanda, Botta José, Lameiro Manuel, Viana A. Fortunata, González de Cáceres Carmen, Espasadín Fernando, Amaro Amadeo, Brunet María, Onetto Eloísa, Rossi de Rodríguez Teresa, López Trinidad, Matturro Teresa, Bugallo Casimiro, Curcio Víctor, Rodríguez Alberto, De Freitas Bernardo, Elichagaray de Dubarry Graciosa, Rigoli Antonio, Artigue de Fourquet Honorina.
6.a Sección — Introzzi Juan Bautista, Sáez de Ellauri Sara Silvia, Pérez José, Caprario Eduardo, Caldeiro y García Vicente, Rincón Adriana, Vieta Manuel, Ca-

rugatti de Tozzi Rosa, Sclavi Juan, Bonsignore Luis, Pedergolli Antonio, Terra José Ladislao, Labandera Julia, Laitano Angel, Gómez de Arijón María, Safons de Suárez Gregoria, Adami de Prata Angela, Di Luca Antonia.

7.a Sección — Irazeta de Yelpo María, Di Pacce Angel, Compagnoni Bautista, Arrequi V. Pedro, Rizzardini Alfredo Agustín, Cayol Leonor, Freitas Leopoldo, González García Pedro, Rodríguez Juan A., Viecdo Raúl, Espíndola de Lequisamón Ciriaca, Delucía Aída Leonor, Ferreira Ramón, Ríos Salvador, Arena Antonio, Machado Antonio Carlos, Alvarez Manuel, Gainza de Fain Ana, Etchechurén Soria Margarita, Debert Pedro, Piovano de Servente María, Rodríguez Charlone María, Unanue de Brea Josefa.

8.a Sección — Ferrari Wilfredo, Senerges Augusto, Pérez de González Manuela, Ulián Pascual, Benino de González María, Moreira Marcelino, Varalloide de Rodríguez Pastora, Moure Gloria, Villar de González Tomasa, Miranda de González Isabel, Borges Ramón, Magdalena Benito, Gómez María Rosa, Arigón José, Ferrer de Opizo Dolores, Gómez René, Gicia Cecilio, Moreno Vicente, Rodríguez Agustín, Malde José, Raymundo de Díaz Catalina, Minelli de Pita Josefa, Pérez Francisco, Brivio Sanguinetti Alberto, Muiños Manuela, Fernández de Magalhaes Doraliza, Weiu Carlos Brivio Teodoro, Añón Ernesto, Padiglioni de Boni Victoria, Genta de Cóppola Josefa, De Marchi Elena, Silva Emilio.

9.a Sección — Vázquez Benito Walter, Riephoff Antonio, Berriolo Bautista, Depradi de Bulde Eulogia, Antúnez Modesto, Cranwell Suárez Carlos, Cargachín V. Ladimiro, Bascou Juan, Marichal Francisca.

10.a Sección — Isbarbo Amalia M. de, Canci Pedro, Parodi Pedro, Fontana Bautista, Frabechi Cayetano, Cavalero Teresa, García Brígido, Pintos Angel, Echevargia Isabel, Acosta Victoria, Man Antonio, Rodríguez José María, Francois Josefa, Tejeira Manuel, Díaz María, Cuadra Ramón Delfino, Bandier Pedro, Canovesi Juan, Paguini Luis, Gamba Domingo, Sellanes Juan María, Alcorte Hipólito, Pelill Ana, Deball José Pedro, Chaves Casimiro, Staricco de Rocca Rosa, Pallero María L. de, Fadarelli de Correa Dominga, Silva Laureana, Cáceres Pedro, Feloniato Luis, Díaz Juan, Firpo Francisco, Ganzio de Codrés Carmen, García Mendía María, Zanfini Federico, Bontás Francisco, Soca Mateo, Fontán de Durán Josefa, Buzón Inocencio Teófilo, Hernández Eber Franc. Divot María Luisa, Núñez Casto M. Fernández Antonio, Airaldi de Nicolini Catalina, Bustillo Tomasa, Leiva Toribio, Acosta Soler Tomás, Martínez Ciriaca, Bueno María, Martínez de Alonso Luciana, Silva Pedro, González Héctor, Hernández Valentín, Acanzio María Aurora, Ratto Lorenzo, Barra Angela P. de, Melón Juan, Silva Eustaquio, Bordivan Juan, Melgarejo Eustaquio, Irazueta Francisca, Ferreira Inocencia, Paulectich Vicente, Golli de Barrios Ramona, Sartori Lorenzo, Moréira Pablo, Rivero Juan, Pernas de Alcain Mauricia, Parodi Agustín, Ventura de Agrati Cescumia, González José, Chiazzaro Lorenzo, Fraguedia Pedro, Velázquez Ladislada, Casco Basilio, Broggi José.

11.a Sección — Luquez Mercedes María, Saldivia E. Emilia, Camaño Irma Reyna, Ryckeboer Elida, De Ducós Churi Angela, Olivera Rodolfo, Arriondo Victorio, De Cerutti Bolinzon Rosa.

12.a Sección — Margarita Eascareis, Pedro Maciel, Juan Urti, Luis Amestoy Ospitalotche, Clara S. de Blanco, Juan Pablo Llanes, Juana Antaño, Paula Almeida, María Van Mierbergen de Wilder, Dardo Estaban Pallelro, Vicente Lamas, Rómulo Hernández, Catalina Gamba, Petra Gutiérrez, Teresa Gabriela Franchisquini, Martín Sorrondegui, Ulises Dous, María Alida Barragán, Francisco Lorenzo Batlle, Antonio Delpech, María Gilardi, Rufino Caro, Josefina Pando, Clotilde N., Aparicio Pereira, Rosario Brites, Magdalena Real, Gertrudis de Souza, Antonio Pan, Dolores Malta de Alfonso, Ventura Roque Sarraud, Noemí Guillermina Miranda, Diego Adolfo Correa, María Rosa F. Albano, María Mercedes Suárez, José Navarro, María Lorenti de Verdi, José Fontes, Juan Casaux, Catalina Garicoche, Rosa Martínez, Ricardo Sanjurjo, Teresa Abadie de Paronio, Andrés V. Castellano, Alejandro Crestino, Felipa Sicas de Alves, Alcides Rogelio Castro, Leoncia Manones, Juan Casterés, Filomena Baeza de Macedo, Sigifredo Espinosa, María Passamai de González, Alfonso Segreto, Bolívar Conrado, Julio Mazza, Raúl Cossio Magariños, Cecilia Fernández, Anselmo Giosa, Agustín Nocetti, Juan Tomás, Carolina Modesta de Succi, Diego Camas Neopavert, Emilia Albín, Américo Seco, Dolores D. de Basso, Felipa Guedes, Raquel Fittipaldi de Petrone, Juliana Monzón de Mazza, Tulia Rivoni, Manuel Bula, Ana Díaz Rivero, Pedro Marotta, Víctor Umberto Gigho, Víctor Hernández, Ramón Ríos, Rosa Beasi, Celestino Grassi, Adela Dorré, Petrona Mesa, Antonia E. Serrano.

13.a Sección—Barrios María Rosa, Airoldi Domingo Máximo, Aguiñagalde de Usabiaga Magdalena, Pintos Josefa Camila, Nichele Juan Luis, Rossi de Desanti Tomasa, Michelena de Harretche Francisca, Borromeo Méndez Carlos, Hermo López Angel, Cabrera Toribio, Zignago Juan, Franco Rafael, Palto Juan.

14.a Sección—Yantorno Germinal Enriqueta, Lamoth Beatriz, Rodríguez Larreta de Forteza Manuela, Bossio Nicolás, Rauschert María Valentina, Martínez Manuel, Ferreyra Blanca, Peyroulou de Marí María, López José, Fernández Lorenzo, Latorre Nicolás, Paganini de Yandrini Blanca, Halcppo Pedro, Cabrera Domingo, Posi Angel Domingo, Fontán Pedro, Gianoni Antonio, Hernández de Sosa Valentina, Correa Víctor, Gubba Oscar A., Moreno Rufina.

15.a Sección—Tesoro Carlos, Escudero Isidro María, Cocchi Elena Isabel, Cappiello Agnello, B. de Benítez Gregoria, Pierrette de Cochrane Juana C., Gianotti Domingo, Nieto de Roseti Carlota, Romano Sabatto, Páez María Amelia, Miños Lía, Franchi Blanca Iris, Barba María, R. de Pastorino María, Aguiar Ernesto, Cestau Omar, Valli de Caimí Juana, Medina María, Larcebó Julia, Bonora Antonio Víctor, Celmi Coppetti Victoria, Illa Pérez Leonor, Rodríguez Caperton, Cortés Margarita, Morán Leonardo, Zacheo Alfredo, Benavente Manuel C., Rodríguez de Gil Dolores, Freire Oscar, Quintana Aurelio, Berriol José, Pelvarini Jorge Sacachispas, Ballarini Augusto Oscar, Martínez Santiago, Soria María Josefina, Etchart Alberto Ramiro, Mones de Becchi Adelaida, Perelló Juan Antonio, Figueroa Angel, Lanciani Angela Merania, Gutiérrez Petrona, Donamari Juan, N. de Bocalandro Filomena, Lafón Francisco, Porfilio María del Carmen, Gutiérrez Alfredo, Lena Juana, Larrosa Esteban, González Juliana Bruna, Freire Joaquín Lorenzo, Claré María Elisa, Gadano de Fecchino Rosa, Lemos de Lerena Manuela, Fariña Horacio, Villasanta Román, Arizmendi Salvadora P. de, Novas Mario Hermenegildo, Vidal Isidro, Cañavesi Natalio, Rodríguez Wáshington, L. de Urrutia Graciana, Sena Angel, Elia Julia, Lamugeyre Pilar, Lanfranco de Rappa María.

16.a Sección—González Luisa Marcenal de.

17.a Sección—Isauralde Antonio, Cándido Adán, Checo Sandalio, Rey Pedro.

18.a Sección — González de Quintana Isabel, Trelles Ramón, Nogués Amabilio, Navarro María Reina, Del Pino Matilde, Trica Coronel Casilda, Carballo Santiago, Moreira Gustavo, Rosario Juan, Castaña de Castaings Juana, Carrone de Díaz Guillermina, Sosa Julián, Saravia Manuel, Tobía Tomás, Ancolabaro Mercedes, Paiva Fermina, Javiell Clotilde, Cinati Francisco, Iglesias Carvia José, Zipitrías Ramón, Iversen Magnus, Fernández Juan, Saccone Vicente, Rodríguez Orlandina, Ruiz Vicente, Bautista Fructuoso, Perrone de Minetti Angela, Barros Bolívar, Fernández Pedro, Penino José, Fernández Antonio Mario, Pagamucci Ciriaco, Stolfi Antonio, Arias Bartolo, Sosa Fe. Sabina, Martínez de López Josefa, Bengoa José, Rojas Manuel Bernardino, P. de Berro Margarita, Mas Isabel, Silva Herminda, Pérez Martínez Matilde, Martínez de Charamelo Eulogia, Dorpich Pedro, Rodríguez de Marté María, Santos de Amarante Dorotea, Praderi Humberto, Lanyera María Amelia, Baldós Lucas, Seré Máximo Isabelino, Avesano Filomena, Daberio Mario, Lescano Rosa, Acosta Máxima, Carvallido Juan, Laviña Blanca Célia, Grunob Paulina, Martínez María del Carmen, Ortiz Laura Berta, De León Miguel, D'Ambrosio Armando, Carey Juan, Cuetto Lorenzo, Pachiarotti Francisco, Rodríguez Elida, Sorensone Cornelio, Caviglia José, Pérez Eduardo, Delgado Octaviano, Gardey Eustaquia, Lema Ramón, Fernández Juana, Richieri Angel, De Diego Manuel, Gentil de Delavilla Angela, Batallán Valerio, Sánchez Emilio, Iglesias Arturo, Arias Angela, Mendoza Hilario, Gómez María Ofelia, Rivero de Gularte Doralina, Allioz Horacio Héctor, Molina Dámaso C., García Verónica, Macedo Manuel, Nieves de Sapico María, Dipp Ignacio Antonio, González Virgina, Gallo de Duque Manuela, Cruz María del Carmen, Cruz Nieves, Correa Blas, Nieto Carlota, Rodríguez Ramón, Coterdi José, Amato Horacio, Sarubbi María Teresa, Pérez José, Rodríguez Julia, García Laurentino Ramón, Karalis Juan, Wira Joaquín, Islas Juan Heraclio, Aguilar Isaac, Pella de Eldone Victoria, Bianchi Víctor, Etchebarne de Bengoa Celestino.

19.a Sección — Chiricco Pedro, Velazco René, Plada Ignacio, Ressia Constantino, Laragnen Juan José, Mangín Tomasa, Hernández de Rela Tomasa, Lonano Alejo, Hernández de Perdomo Genara, García Francisco, Marguelo de Gallo María, Maino de Fernández Adela, Dicirvi de Tutte Margarita, Ximénez Blanca Dora, Carpuricelli Genaro, Fernández Maborino Antonio, Bianchi de Máximo Palmira, Cerizola Luis, Torren Antonio, Delpino Dolores, Farachio Américo Julio, Cassola Francisco, Arispe María Julia, Decal Francia Aurelia, Valdriz Juan Pedro, Cortarizio de Lesma Carmen, Villanueva Lorenzo, Vigliotti Sismondi Secundina, Freire Aurora, Genaro Olga, Ricciardi Alfonso.

20.a Sección — Rodolfo Cabrera, José Bonini, Enrique Rey, Dominga Pastorini de Bonini, Alberto Piffaretti, Alberto Fernández, Sara Carreras, Carmen Martínez, Pedro Arturo Cabrera, Teresa Campanella de Mazzuco, Rafael Camerotte, Francisca Scoseria, María Capella de Morixe, Amabilia Zucco de Ferro, Juan Petroni, José Ramón Mautone, Graciana Phoyo de Cedese, Malvina Holsten.

21 Sección — Curbelo de Pérez Faustina, C. de Cóssaro Clara Urcula, Maritorena de Paino Dominga, Vallarino de Fuentes María, Pezano Antonia Amanda, Dufrechú Alejandro, Alvarez Bonifacio, De los Santos Pedro.

Paysandú

1.a Sección — Julio — González Timotea, Duarte Antonia, Isasa Modesto, Pereira María Celia, Riva Celia Josefa, Gómez Micaela, Terán María Leoncia, Da Rosa Flora María, López Conrado, Pérez Carmelo, Arias Ramón, Luisa Angela Gros, Pintos Clemencio, Fajar Benita, Batista de Gómez Delfina, Garré Enrique, González Lázaro, Quintana Norberto Gavirondo Felipe, Ferretti

Alfredo, Martinelli María, Peyret Pedro, Castiglioni José, Cavadini de Cattáneo Angela, Duartes de Derajes María, González María Aidée, Machado Américo, Otormín Carlos, Gómez Esmeralda, Heguis de González María.

2.a Sección—Villarreal Manuela, Collazo, Andrián Eusebio, Decia Deodovina.

5.a Sección—Junio—Juárez Pedro Antonio, Pérez Martín Delfino, Ruiz Melquiades, Machado Juan Manuel, Benítez Eusebia.

5.a Sección—Julio—Sin movimiento.

6.a Sección—Enero—Leites Angel, Moreira Elvira.

6.a Sección—Julio—Vega Severiano, Martins Francisco.

7.a Sección—Sin movimiento.

8.a Sección—Sin movimiento.

9.a Sección—De los Santos Pedro.

10.a Sección—Monzón Bernardina Violeta, Terrez María.

11.a Sección—Morales José, Moriondo de Girotto Josefa, Pérez Guillermo Armín, Savedra Deolinda.

Rivera

2.a Sección — Julio — Fajardo Federico, Perdomo Valentina, Rodríguez Orestes.

3.a Sección—Temperán Elizenda, Huerta Guillermo, Sandín Lorenzo Rufino, Alvez Rivadavia, Barboza Manuel, Da Rocha Sabino Julio, Barboza de Carneiro Ana Joaquina.

5.a Sección—González Víctor, Suárez María, Cunha José.

8.a Sección—De Ruiz Días Martínez Patricia, Matoso Fermiano.

Rocha

1.a Sección—Julio—Sosa Agustina, Martínez Pedro, Acosta Felipe, Ramírez Angela Alfonsa, Cabral María Ester, Olaizola Agustín, Sosa Ivo, Núñez Ildefonso, Pizarro Juan Andrés, Pereyra Juana, Onandi C., Eguía Zacarías Antonio, Pereyra Elisea Salvadora, Pereyra Herminio, Velázquez Carlota, Rocha Calixto, Pere L. Brenda, Pita Vicente, Carrero Domingo Artigas, Huelmo Isaac Isidoro, Gutiérrez de De León Tomasa, Ramela Orfilia, Sosa Nieto Domingo, Fernández López Manuel, Pereyra Luisa Bianca, Morales Telmo, Rodríguez Ponciana.

3.a Sección—Medina María Mamerta, Varela Rodolfo, Santos María, Martínez Cuperto, Barrios Alipio, Correa Pedro.

4.a Sección—Olivera Nereo Vicente, Silvera Lima Virísimo, Garaja Dorila.

7.a Sección—Cal Mateo.

8.a Sección—Sosa Mazario.

Salto

1.a Sección—Julio—Juan Antonio Albera, Ramón Rodríguez, Justo Cesaro, Eladio Angel Ambrosoni, Rufino Monzón, Isabel Pérez, Juan J. Carvalho, Manuela Silva, Felipe Avarenga de Laguna, Marcelino González, Corina Nobre, Luis Arévalo, Juan Vicentini, José María Escamendi, Luis Guersi, Luis Augusto Laporte, Natividad Duarte, Luis Romero, María Inés Umedes, Juan Inabuena, Pedro Ferrer, María B. de Castro, Santa González, Enriqueta Rodríguez, Julio César Rodríguez, Lucía Visillac de Musmano, Florinda Alvarez, José Camargo, Catalina Pertusatti de Pertusatti, Tomás Acosta, Gorciano Bustamante, Menelada Rodríguez, M. Fernández, Inocencio Acosta, Rosa Erregui de Liberatore, Carlos Ferreira, Dominga Acosta, Gregorio Curbelo.

2.a Sección—Tettamanti de Serafina Rosa, Bejarano de Núñez Margarita, Arzaquet de Pereira Celedonia, Lanzini Antonio, Oliveri Teresa Hilda, Rosa da Florencia María, Bentancur Ramón Juan, Pizoera María, Ferreira Matilde, Amado Martina, Ducommum Emilio.

3.a Sección—Polero de Falso Rosa, Fernández de Baliño Fermina, González Margarita, Villarreal Cirilo.

5.a Sección—Pereira Agilo, Fontes Anastasio Higinio, Motta Souza Juan, Souza Diva Ramona.

6.a Sección—Ferrón Bernardina, Lapeira Francisco, Tavares Manuel José, Macedo Ulpiano, Pérez Felipa, Blanco Catalina de Sena, Ferreira Flauberto, Pedroso Joaquín José, Pereira Delfino.

8.a Sección—Silva Gregoria Correa de, Díaz Rosa, Silva Antolín de la Cruz, Virgilina Fernández de.

11.a Sección—Acosta Eleazar Josefa, Saldivia Anastasio.

San José

1.a Sección — Julio — Pedro Moreno, Serafina Ferrer de Bonilla, Julia Cruz de Martínez, Carmelo Valiente, María Estela Sellanes, Juan Miguel Menéndez, Francisca Peña de Ramírez, José Rebollo, Julia Estrada de Echarte, Julia A. de Petre, Juan Tomás Armas, Marcos Polacio, Cándido Francisco Luaces, Tomás Sosa, Manuela Cabrera de Rodríguez, Virginio Reyes, Catalina Ithurralde de Arnabal, Apolinario Deleón, Bernardo Chirizola, Ezequiel R. Sarmaniego, Antonio Seirgalea, Carmen Roldán, Sixto Sienra, Rosa Ferrer, Vicente Roldán, Juan Asconeguy, Manuel Castro.

2.a Sección — Maximiliano Santos, Angel Bauzán, Celestino Sosa, Juana Cardona de Pérez, Zulma Delgado, Camilo Enrique Cicao, Casimiro D. Barceló, José Martínez, Juan María Fernández Genaro Venenciano, Ramón Reyes Ramos, Pedro Penquete, Wenceslao Silva, Antonia Sosa de Ramos.

4.a Sección — Vera de Rodríguez Guillerma, González Floro, Cabrera Honorato Simón, López de Evora Eduarda.

Soriano

1.a Sección — Julio — Abreu Nilda René, López Juana, Mendoza de Cadiac Lucía, Trabanco Alberto, Rigos de Galarraga Teresa, Fernández Juan Pedro, Cardozo Francisco, Silva de Chiappini Martina, Fernández de Manciro Clementina Rufina, Pereira Francisca, Oroño de Ferreira Eufemia, Kelly Guillermo Juan, Urdangarín Francisco A., Vaccaro Antonio, Baiz de Sarzen Irene, Sánchez María Inés, Rodríguez de Deleón Nicanora, Bustos Leandro, García Ignacia, Devonford D. Dool Oates, Belgriersi de Sacoro Celestina, Barbosa Amabilia, Carvallo de Alonso Lisbela, Lino Jesús, Bonamesson Juan.

3.a Sección — López de G. Eloisa, Pieda Moisés, Sasso Angel Alberto, Cozza de Neco Angela, Bardinelli Elisa, Olivera de Romero Evangelista, Caleros María Mercedes, Rodríguez Jorge, Bustamante Dalma Ascensión, Otorgués Segundo, Gianetti Inés.

4.a Sección — Perrone Juan Carlos, Sorondo de Aranguren Carlota.

5.a Sección — Guerrero Zacarías, Suárez de Caballero Rudecinda, Ramos de Suárez Juana, Torres de Nogueira María Inocencia, Figueredo Isabel.

Tacuarembó

1.a Sección—Julio—Posada Juan Francisco, Silva José, Rodríguez Juan Caciano, Musculiato María, González Salustiana, Zárate Margarita, González Luciano, Camargo Lázaro, Rolando Margarita, Rodríguez Romana Malvina, Pereyra Silvestre, Telles Generoso, Leites Cardozo de López Andrea, Ruiz José.

3.a Sección — Junio — López María Severiana, De Lemos Pereda Emilindra.

3.a Sección — Julio — Fernández Julio, Santos Anastasia, Rodríguez José.

4.a Sección — Suárez María, Rodríguez Francisco, Olivera Cándida Quintina.

5.a Sección—Sosa Héctor, Ferreira Andrea R. de, Carbonell Decilio, Ferreira María Abran de, Olivera Quintina, Duarte Sabina O. Prietto de, Fernández Juan, Falcón Timoteo.

7.a Sección—Continho Manuel, Alves Isabel María, Lemos Fidel.

8.a Sección—Gómez Miguel, Tricot Francisco.

9.a Sección — Junio — Valerio Cecilia, Jibiaque Eustaquia, Pérez Letanía, Rodríguez Ema, Alonzo Aída.

9.a Sección — Julio — Casio Juana, Areso Luciana, Silveira Francisca, Da Silveira Justina, Fredo Ana, Cuello Silveria, Puentes Heberto, Lopola Ignacio, Hernández Teófilo.

10.a Sección—Domínguez Miño Juana, López Teodoro, Sarzai Juana, Junco Eusebia, Neto Antonio, Noriega Rosa Blanca, Aguirre Celedonia, Artigas Luciano, López Felipe, Almiren Herlicio, Correa Carmelo.

11.a Sección—Machado Orlando Severiano, Tito Francisco.

Treinta y Tres

1.a Sección — Julio — Sotelo Valentina, Mariño Juliana, Techera Luisa, Rodríguez Oscar, G. de Olivera Genuina, Rotella Pedro, Mier de Ferrer Saturna, Barrera Juan Felipe, Denis Salustiano, Giró Manuel, Fernández Ramona, Fassio María, Alvarez Elbio, Rustelo Antonio, Ferreira Gregoria, Machado Gregorio, Machado Silveria, Nieto Elida, Hernández Maximino, Cedrés Leoncio, Pérez Concepción.

2.a Sección — Carnales Dionisia Constancia, Fagúndez Celmira, Fleitas Cornelia, Díaz Justino, Pintos Francisco Asis, Fernández Luisa Mauricia de Castro, Becerra Laura.

4.a Sección — Sin movimiento.

5.a Sección — Franco Dulce María, Estefau de Chaves Teófilo, Caballero Julia.

6.a Sección — Sin movimiento.

7.a Sección — González Crecensia, Oxley Francisco.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Agosto de 1918

Julio Saravia, oriental, 16 meses. Asilo Dámaso Larrañaga.

Benjamín Españel, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Adanto Reymundo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Julia Langdón de Santiago, oriental, 75 años, viuda, Canelones 892.

Manuel Angueira, oriental, 54 años, Wáshington 232.

Antonio Farachio, italiano, 78 años, viudo, Orillas del Plata 2213.

Juan Bezzola, oriental, 33 años, soltero, Maldonado 1815.

Elvira Isnardi de Danunzio, oriental, 52 años, casada, Miguel Barreiro sin número.

María Isabel Pérez, oriental, 3 meses, La Paz 1447.

Manuel Abadi, oriental, 74 años, viudo, Hospital Militar.

Ramón Santillan, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 2 de Septiembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0,03
" 60 "	" 0,04
" 30 "	" 0,066
" 20 "	" 0,075
" 15 "	" 0,08
" 10 "	" 0,10
" 5 "	" 0,20
1 á 3 "	" 0,30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

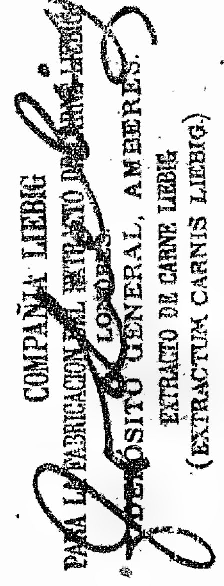
NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Miniterio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5108



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, apoderados de la Compañía Liebig's Extract of Meat Company Limited, Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (especialmente extracto de carne). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1011-v.sep.13.

ACTA N.o 5109

CADBURY

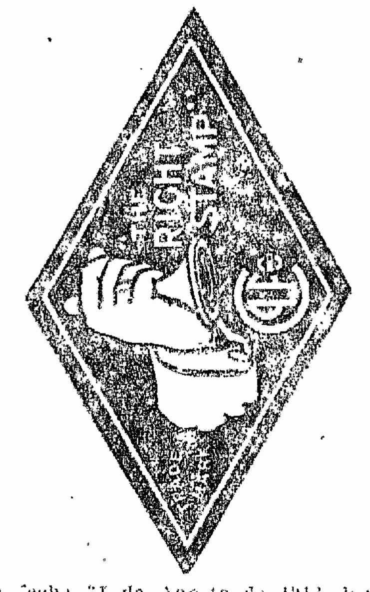
Con fecha 31 de Agosto de 1918, el señor Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bourwille, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"CADBURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1013-v.sep.13.

ACTA N.o 5107



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Peck Limited Frean y Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

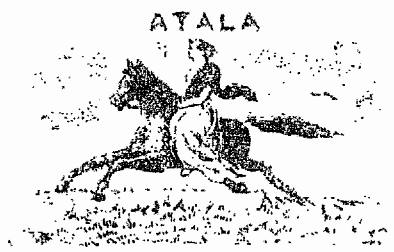
"THE RIGHT STAMP"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 71.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1019-v.sep.13.

ACTA N.o 5105



Con fecha 30 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de María Corbot de Casabó, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ATALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (a excepción de la clase 53.a). — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-939-v.sep.13.

ACTA N.o 5110

BOURNVILLE

Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bournville, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BOURNVILLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1015-v.sep.13.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Septiembre de 1918.

Día 9, a las 9. — Matemáticas (1er. grado): Señor Rodolfo Muñoz Oribe, Presidente, y Vocales, señores Oscar J. Miggiaro, Rogelio Ottati, Juan A. Regules y Eduardo Castellanos.

Día 9, a las 9. — Ciencias Físicas y Naturales: Señor Emilio Fournié, Presidente, y Vocales, señores Clemente Estable, Octavio J. Arias, Román Barral y señora Luisa G. de Murguía.

Día 10, a las 9. — Moral: Doctor Raúl G. Barthgen, Presidente, y Vocales, señores Sebastián Morey, Enrique Reyes, doctor Dardo Regules, doctor José J. Illa Moreno y Avelindo Castaingdebat.

Día 11, a las 9. — Lenguaje: Señor Joaquín R. Sánchez, Presidente, y Vocales, señorita Luisa Luisi, señores Severo Ramírez, José M. Castro y señora Ana Otirondo de Nieto.

Día 12, a las 9. — Agricultura y Granjería: Señor doctor Víctor Stewart, Presidente, y Vocales, señores Alfredo Román Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y E. Saprisa Vera.

Día 12, a las 9. — Matemáticas (2.o grado, 1er. curso): Señora Isabel A. de Da Fuente, Presidente, y Vocales, señorita Ana M. Federici, señor Rodolfo Muñoz Oribe y señorita Gloria Sincté.

Día 12, a las 15. — Matemáticas (2.o grado, 2.o curso): Señorita Cristina Lafreduro, Presidente, y Vocales, señores Félix Goix, Juan A. Regules y Enrique Reyes.

Día 13, a las 9. — Historia y Constitución: Señor Julio María Sosa, Presidente, y Vocales, señores Manuel Nieto y Clavera, Leogardo M. Torterolo, R. Alegre Parallada y señorita Delia Mollnari Calleros.

Día 13, a las 9. — Dibujo y Caligrafía (2.o grado): Señor Orestes Baroffio, Presidente, y Vocales, señores Hipólito Coirolo, doctor Oscar J. Rachetti, Alfredo Campos y Vicente Puig.

Día 14, a las 9. — Francés: Eduardo Roger, Presidente, y Vocales señorita Irene Baruni, Héctor Banderelli y Amalia B. de Ferrari.

Día 16, a las 9. — Economía Doméstica y Maternología: Señorita Leonor Heurtier, Presidente, y Vocales, señora Teresa V. de Costa, señoritas Juana Pugni, Juana Iberray y Delia Torra de Basavilbaso.

Día 16, a las 15. — Filosofía: Señor doctor Daniel Martínez Vigil, Presidente, y Vocales, doctores Miguel A. Páez Formoso, Antonio Grompone, J. Villegas Suárez, Sebastián Morey, Dardo Regules y Juan J. Illa Moreno.

Día 17, a las 9. — Trabajos Manuales: Señorita Magdalena Daguó, Presidente y Vocales, señores Juan Villarino, F. Martínez Vázquez y señorita María Teresa Barros.

Día 17, a las 9. — Física y Química: Señor Luis Pecantet, Presidente, y Vocales, señor Armando Acosta y Lara, doctor E. Della Crocce y señor Emilio Tobler.

Día 18, a las 9. — Lectura: Señor Agustín C. Gaggero, Presidente, y Vocales, señorita Rosa Marino, señor Joaquín Mestre, señorita Lucía García Martínez y señora Ema Catalá de Princivalle.

Día 19, a las 9. — Geografía y Cosmografía: Doctor Ildefonso García Acevedo, Presidente, y Vocales, Arturo Carbonell y Migall, doctor Adolfo Berro García, señora Victora Velazco de Brunetto y señorita Luisa Lasterán.

Día 19, a las 15. — Industrias (2.o grado). Señor Alfredo Samonati, Presidente, y Vocales, señores Vicente Cucci, Severiano de Olea y señorita María Gorostondo.

Día 21, a las 9. — Dibujo: Señor Emilio Fournié, Presidente, y Vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, Orestes Baroffio y señorita Eulalia Campos.

Día 21, a las 15. — Literatura y Composición: Doctor Juan Aguirre y González, Presidente, y Vocales, doctor Eduardo Ferreira, señor Renato Caracciolo, doctores Oswaldo Crispo Acosta, José Pedro Segundo y Julio Lerena Juanicó.

Día 23, a las 9. — Caligrafía: Señor Jorge T. Portela, Presidente, y Vocales señores Hipólito Coirolo, Juan B. Deffémines, señorita Josefina Traigo y señora Clelia Vitale D'Amico de Mandolo.

Día 23, a las 15. — Historia Americana: Doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, Presidente, y Vocales, doctor Daniel García Acevedo, señor Julio Sittia Rosa, Leogardo M. Ponteirolo y doctor Félix Polleri.

Día 24, a las 15. — Historia Universal (1er. curso): Doctor Carlos M. Prando, Presidente, y Vocales, doctores Miguel Lapeyre, señor Leogardo M. Ponteirolo, Félix Polleri, Lucindo Gelsi y Manuel Arbeláiz.

Día 24, a las 15. — Historia Universal (2.o curso): Doctor Manuel Arbeláiz Presidente, y Vocales, doctor Daniel Castellanos, señorita Delia Molinari Caleros y doctor Félix Polleri.

Día 27, a las 9. — Derecho Constitucional: Señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga, Presidente, y Vocales, doctores Enrique Rodríguez Castro, Juan Carlos Gómez Haedo y Humberto Boggiano.

Día 26, a las 15. — Sociología y Economía Política: Doctor Carlos M. Prando, Presidente, y Vocales señores doctor Eduardo Acevedo, Dardo Regules, Alberto Laspiaces y doctor Miguel A. Páez Formoso.

Día 27, a las 9. — Pedagogía: Doctor José Pedro Varela, Presidente, y Vocales, señores Joaquín R. Sánchez, señorita Leonor Hourticou, señores Emilio Fournié y Enrique Reyes. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — La Secretaría.

Sep.2-992-v.sep.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI SELEF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad turco, nacido en [illegible], domiciliado en la calle 25 de Mayo número 239, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — José Puig Macé[illegible], Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1436, y doña PRUDENCIA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — José Puig Macé[illegible], Oficial del Estado Civil.

524-v.sep.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. ACRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1[illegible]9, y doña ANA MARIA GAP[illegible]CE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

525-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO VIGNOR [illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Mercedes número 1194, y doña OFELIA JOSEFA VAZQUEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Mercedes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

[illegible]-v.sep.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO MARTIN BAZTE[illegible], de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Carapé número 2[illegible]32, y doña ANITA BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

522-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2125, y doña ISABEL LACOSTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

521-v.sep.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Molina, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente mes de Agosto, se ha declarado sin valor la primera copia de la escritura de préstamo y cesión otorgada por don Juan y don Vicente Zunino Rosas y por don Juan Antonio Asiengo a favor de don Carlos F. Muñoz el dos de Septiembre de 1916, ante el escribano don Armando Raggio, ordenándose por el mismo auto la expedición de una segunda copia de la mencionada escritura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.2-991-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lari Cerisola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.2-1000-v.sep.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo [illegible] del Código Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón L. Simois, en su carácter de apoderado de don Andrés y doña Jesusa Bentancor, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón de León, tío de sus poderdantes nombrados. — Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.

Sep.2-1001-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro J. [illegible] Pírán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Severina Collazo de Coronel, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de bautismo de Mauricia Coronel y la de nacimiento de Mauro Coronel, por aparecer en ellas a madre, Severina Collazo, con el apellido Vargas y Bargas, cuando el verdadero es Collazo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.2-1011-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Rosendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reher de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.2[illegible].

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Ramón Curbelo y don Gregorio Curbelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1[illegible]-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Judith Grattone de Bravo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1003-v.sep.11.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña [illegible]

gela Camponovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Rosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-996-v.sep.12.

JENTSCHIK

De una casita y terreno, en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 22 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Danesio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana E, con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1893, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho; 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que por ser esquina, son de frente también a calle particular; 19 metros 375 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centímetros en el fondo al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lattaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1162.

Sep.2-988-v.sep.21.

EJIDIO M. ZUNINO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, recaída en el exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno con referencia a los autos caratulados "Isidro Wynn contra Luis Maurette, ejecución de hipoteca", se ha señalado el día miércoles once de Septiembre próximo, a la hora 13, para que se proceda a la venta, por el martillero designado, don Ejidio M. Zunino, en el lugar de su ubicación, de todas las existencias del establecimiento denominado "La Arenisca", situado en el Real de San Carlos, de esta sección, cuya venta deberá efectuarse teniéndose por base las dos terceras partes de su tasación. — Colonia, Agosto 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1012-v.sep.11.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Bentos Pereira Soares, por sus menores nietos e hija incapaz, venia", se hace saber que el día veintitrés de Septiembre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, en el paraje denominado Tres Cerros, caídas al Cuñapirú, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, y que forma parte de los campos pertenecientes a los herederos de doña Amelia Sandins. Se hace constar que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de la tasación, que es de 1.634 pesos 564 milésimos. Asimismo, el comprador, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiendo procederse de los dictos que se publicarán durante el término de quince días.—Rivera, Agosto 26 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.2-1009-v.sep.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día diez y nueve de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en las puertas de este Juzgado, una finca y terreno, ubicados en esta ciudad, empadronada con el número 195, manzana 15, ubicada en la calle Uruguay, señalada con el número trescientos once, compuesto su terreno de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y tres metros noventa y tres centímetros de fondo, al Norte, lindando por este viento con terrenos que fueron de doña Juliana Acosa de Thedy; por el Este, con José Canto; por el Oeste, con la sucesión Boyssounade, y por el Sur, con la calle Uruguay; siendo sus linderos actuales: al Norte, el Templo Inglés; al Sur, calle Uruguay; al Este, propiedad del Estado, y al Oeste, propiedad de los señores Ernesto y Rafael Boyssounade. Dicho terreno y finca han sido tasados en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1004-v.sep.19.

VICTOR M. L'OLIVER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día treinta de Septiembre entrante, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate algado, moneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje Lemmita de Cardoso, compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau, y por el Oeste, don Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casdás contra Juan Clemente Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y estudio de autos serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-997-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender a doña Etelvina da Costa Martins mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Cañada Brava, novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en donde serán atendidas las reclamaciones que, debidamente justificadas, se presenten. — Cañada Brava, Agosto 30 de 1918. —Santiago S. Mederos.

Sep.2-989-v.sep.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor O. V. Rivera Olavarría los útiles de tipografía que componen el taller tipográfico que existe en esta villa, conocido por la denominación de "Taller Fariña". A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Agosto 25 de 1918. — José Victoriano Fariña.

Sep.2-1016-v.sep.23.

OFICIALES

Administración N. del Puerto

OFICINA DE TRAFICO

Aviso

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con la resolución adoptada por el Honorable Directorio en su sesión número 370 (1 de Junio de 1918) el 8 de Septiembre próximo vence el término de sesenta días para la inscripción en un registro abierto en la Contaduría, de todas las empresas dedicadas a los trabajos portuarios establecidas en esta plaza al dictarse la ley de 21 de Julio de 1916, que creó la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

En el referido registro se inscribirán también las empresas que con posterioridad hayan obtenido u obtengan la autorización correspondiente para efectuar esa clase de trabajos.

A las que lo solicitaren se les dará un certificado de inscripción.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Julio Martirené, Secretario.

Ag.30-950-v.sep.9.

Banco Agrícola Ganadero

Resolución. Declara disuelta la Sociedad denominada "Banco Agrícola Ganadero".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Vistos: El informe de la Inspección General de Bancos, relativo a la situación en que se encuentra el Banco Agrícola Ganadero, que no ha dado cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1918, que le acordó la personería jurídica que solicitaba;

Resultando: Que según lo expresa la referida oficina, de la compulsa que ha hecho de los libros de la Sociedad, se ha constatado que la suscripción sólo alcanza a la cantidad de $ 67.400.00, de cuya suma se han integrado $ 19.530.00, de los cuales están depositados en el Banco de la República $ 16.500.00;

Resultando: Que la ley de 2 de Junio de 1893 sobre Sociedades Anónimas establece que es caso de disolución necesaria el de no poder llenar la Sociedad el fin para que fué creada (inciso 4.o, artículo 2.o), estimándose que se produce ese caso "cuando no alcance a suscribirse a lo menos el veinte por ciento del capital autorizado" (inciso 1.o, artículo 3.o), y "cuando no pueda cobrarse en dinero efectivo a lo menos el 25 por cien-

to del capital suscripto indicado como mínimo en el inciso precedente" (inciso 2.o, artículo 3.o, ley 2 de Junio de 1893);

Resultando: Que la Inspección Nacional de Bancos entiende que, de acuerdo con el artículo 5.o de los Estatutos del Banco Agrícola Ganadero, su capital autorizado es de $ 4.000.000.00, no alcanzando las sumas suscriptas e integradas a la proporción mínima exigida por el artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la referida ley de 2 de Junio de 1893, por lo que corresponde que se le retire la personería jurídica al expresado Banco, revocándose la resolución de fecha 6 de Junio de 1918;

Considerando: Que para proceder como lo indica la Inspección Nacional de Bancos es necesario, ante todo, precisarse el monto del capital autorizado por los Estatutos del Banco Agrícola Ganadero, pues se presta indudablemente a discusión la redacción de la cláusula 5.a de los referidos Estatutos;

En efecto; allí se establece que "el capital social autorizado queda fijado en pesos 4.000.000.00 oro, que se emitirá en 16 series sucesivas de $ 250.000.00 cada una", etc., agregándose en el inciso segundo que "el capital inicial lo constituirá la primera serie, y la Sociedad se considerará definitivamente constituída una vez que esta serie sea suscripta e integrada de acuerdo con la ley";

De suerte que, según los Estatutos del Banco, hay un capital autorizado y un capital inicial, este último más reducido, desde que lo constituye tan sólo la primera serie de $ 250.000.00, de las 16 series que forman en conjunto el capital autorizado;

Considerando: Que la ley de Sociedades Anónimas de 2 de Junio de 1893 no hace referencia alguna a capital inicial, haciendo alusión simplemente a capital autorizado, capital suscripto y capital realizado, por lo que la clasificación que se da a una parte del capital social del Banco Agrícola Ganadero es absolutamente nula y contraria a las disposiciones legales vigentes;

Considerando: Que de admitirse el temperamento contrario, se daría el caso de Sociedades que, luciendo capitales nominales fabulosos, podrían burlar y hacer ineficaces las previsiones del legislador con sólo establecer que el capital inicial sería una suma insignificante al solo efecto de no hallar dificultades en el cumplimiento de las proporciones que entre el capital suscripto e integrado, con relación al capital autorizado, establece el artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893;

Considerando, además, que el fundamento de las disposiciones de la ley aludida no es otro precisamente que el de evitar que se puedan anunciar Sociedades con grandes capitales, sin que tengan una base de seriedad, exigiéndose a tal efecto una proporción determinada de capital suscripto e integrado para poder autorizar su funcionamiento;

Considerando, en el caso ocurrente, que siendo uno el capital autorizado, pues no puede aceptarse la clasificación de capital inicial, es evidente que el que reune aquel carácter es el de $ 4.000.000.00, que, además, está así denominado en los Estatutos sociales cuando en el artículo 5.o se dice: "el capital autorizado queda fijado en pesos 4.000.000.00";

Considerando: Que en estas condiciones, la Sociedad Banco Agrícola Ganadero no ha cumplido las prescripciones del artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, correspondiendo declararla disuelta, por no haber podido llenar el fin para que fué creada;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar disuelta la Sociedad denominada Banco Agrícola Ganadero, retirándosele la personería jurídica que se le había acordado por resolución de fecha 6 de Junio de 1918.

2.o No estableciéndose en los Estatutos ningún procedimiento para el caso de liquidación de la Sociedad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893, sus Administradores procederán a citar a todos los accionistas por medio de avisos que expresen el motivo de la convocatoria, con término de un mes, y con advertencia de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

En el ínterin deberán limitarse los Administradores a la guarda y conservación de los valores, respondiendo personal y solidariamente si infringieran esa disposición.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

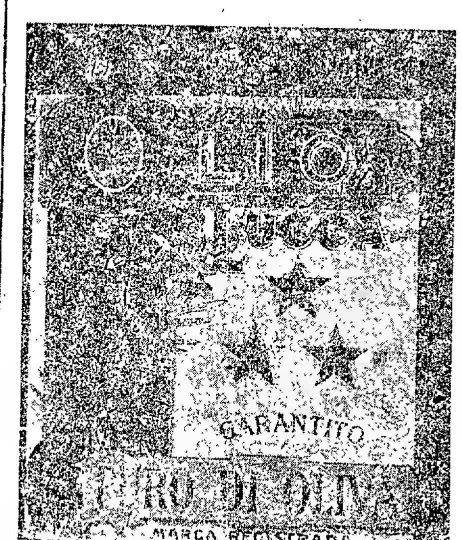
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ag.24-842-v.sep.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5394



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-822-v.sep.10.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villalobos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5397



Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-866-v.sep.11.

ACTA N.o 5389

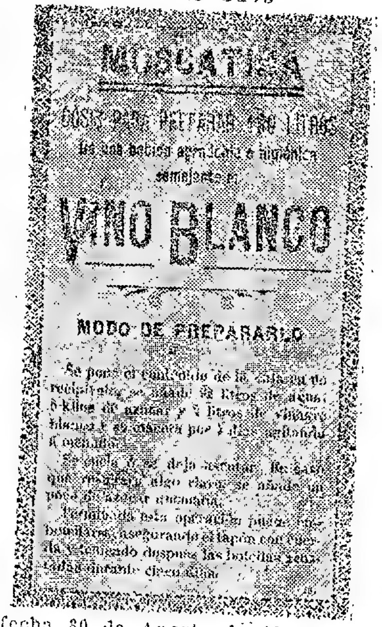
Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-957-v.sep.16.

ACTA N.o 5406



Con fecha 30 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOSCATINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-983-v.sep.17.

ACTA N.o 5387



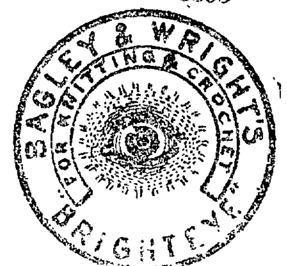
Con fecha 19 de Agosto de 1918, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 52.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-791-v.sep.7.

ACTA N.o 5395



Con fecha 23 de Agosto de 1918, La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderada de Bayley y Wright, de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"BRIGHTEYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-845-v.sep.11.

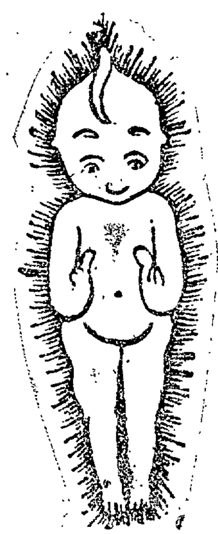
ACTA N.o 5396

Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca.
"PROSIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.26-865-v.sep.11.

ACTA N.o 5398

Con fecha 26 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BRISTOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a a 2.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 33.a a 41.a, 43.a a 55.a, 61.a a 71.a y 73.a a 78.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.27-890-v.sep.12.

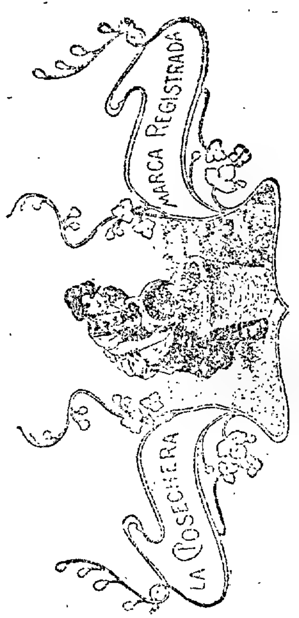
ACTA N.o 5401



FUMS UP

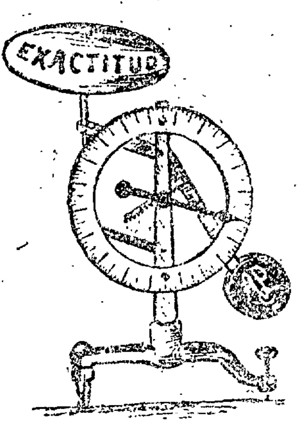
Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FUMS UP"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.29-935-v.sep.14.

ACTA N.o 5383



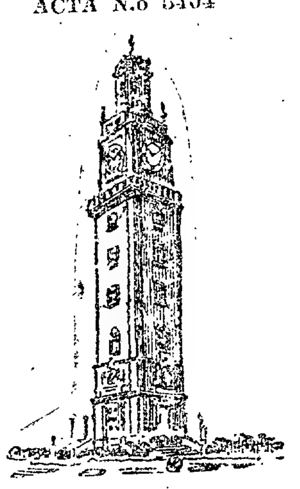
Con fecha 10 de Agosto de 1918, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"LA COSECHERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, (a excepción de las clases 62.a, 64.a, 67.a y 70.a). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-646-v.sep.3.

ACTA N.o 5403



Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EXACTITUD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.29-937-v.sep.14.

ACTA N.o 5404



La TORRE DE LOS INGLESES

Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA TORRE DE LOS INGLESES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.29-938-v.sep.14.

ACTA N.o 5382

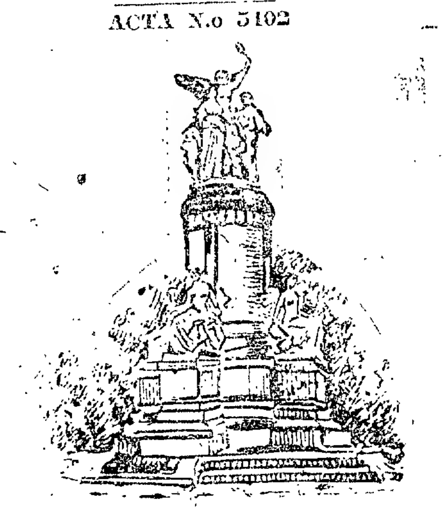
Con fecha 10 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio Stoppani, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"LIDIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.16-624-v.sep.2.

ACTA N.o 5399

RIT

Con fecha 26 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sunbeam Chemical Company, de Chicago, Condado de Cook, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"RIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 14.a y 17.a. —Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.27-899-v.sep.12.

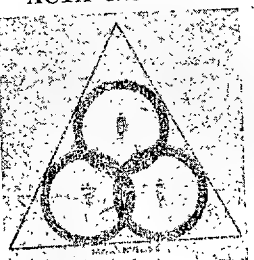
ACTA N.o 5402



EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES

Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.29-936-v.sep.14.

ACTA N.o 5393



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"TRES AROS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.24-821-v.sep.10.

ACTA N.o 5385

Con fecha 14 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FORTUNA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 75.a y 79.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-672-v.sep.3.

ACTA N.o 5390



Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"STANDARD ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.30-958-v.sep.16.

ACTA N.o 5379

Magnésia Bisurada

Con fecha 8 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly-sur-Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"MAGNESIA BISURADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a- 14., 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-622-v.sep.2.

ACTA N.o 5381



Con fecha 9 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FAN SKIRT LADY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-668-v.sep.3.

ACTA N.o 5384

LAXATIVO BROMO QUININA

LBO

E.W. Grove

Con fecha 12 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paris Medicine Company, de San Luis. Estado de Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LAXATIVO BROMO QUININA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-670-v.sep.3.

ACTA N.o 5400

Con fecha 27 de Agosto de 1918, el señor Germán Deen, apoderado de la Sociedad Anónima Droguería Barry, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LIZZIE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-981-v.sep.17.

ACTA N.o 5383

Con fecha 20 de Agosto de 1918, el señor E. Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Kerner-Greenwood y Co. Ltd., de King Lynn (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PUDLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-479-v.sep.7.

ACTA N.o 5386

Con fecha 16 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señoritas Díaz Hermanas, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEMME CHIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-690-v.sep.4.

ACTA N.o 5391

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AFLEGMATOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a a 15.a, 58.a, 61.a a 71.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Agosto de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-792-v.sep.7.

ACTA N.o 5392

La Mañana

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Martín Suárez, apoderado de la Sociedad Editora Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MAÑANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.21-836-v.sep.10.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos para proveer la ayudantía de 2.a categoría, para varones, en el Curso de Adultos número 4 de la Capital.

Los interesados pueden presentar sus solicitudes en el sellado de ley, todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el día 7 de Septiembre próximo.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Luis Varela Acevedo, Prosecretario.

Ag.30-960-v.sep.7.

Llámase a concurso de méritos para proveer dos ayudantías de segunda categoría para maestras, en el curso de adultos número 15.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Consejo, en el sellado de ley, todos los días hábiles, de 13 a 18, hasta el 2 de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Ag.24-834-v.sep.2.

Llámase a concurso de méritos entre maestros varones para proveer una ayudantía de segunda categoría en el curso nocturno para adultos número 37.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Consejo, en el sellado de ley, quien las recibirá todos los días hábiles, de 13 a 18, hasta el 2 de Septiembre próximo. —Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Ag.24-833-v.sep.2.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al publico que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917; a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23 de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.19-711-v.sep.2.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 79

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición mensual de 50.000 kilos de panas, destinadas al aprovisionamiento del Ejército.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 a las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ella, la ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 30 de Septiembre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — El Secretario.

Ag.31-981-v.sep.9.

LICITACION PUBLICA N.o 81—(CANTINAS)
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de fósforos, harina de trigo, papel de hilo, papel de arroz para cigarrillos y zuecos amarillos, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro de cuyo término, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía Nacional de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — El Secretario. Ag.28-908-v.sep.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Asencio" por el de "Tigre". — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — El Capitán General de Puertos. Ag.24-839-v.sep.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de mil metros cúbicos de pedregullo y cien de tosca, destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—La Dirección. Ag.29-927-v.sep.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante esta repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración. Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración. Jn.17-6472-v.sep.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pando, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Administración. Jn.8-6327-v.sep.9.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroño y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración. Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, la Intendencia Municipal hace saber:

Que don Franklin M. Souza ha proyectado clausurar la senda de paso establecida por dentro de un campo que posee en la 3.a sección judicial del Departamento, y que conduce desde el camino Departamental del paso de Andrés Pérez, del Queguay, al camino vecinal que arranca del departamental antes referido, cruza por el campo del peticionante y empalma con el camino nacional de la cuchilla de Haedo.

En consecuencia, se advierte a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura de la senda de paso mencionada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1918. — Florencio F. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario. Jl.30-404-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO
Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los vecinos de la 6.a sección señores Miguel J. Machado, Alberto J. Hoenninghaus, Joaquín A. Machado, Joaquín de los Santos y Luis Astengo, solicitando la autorización correspondiente para clausurar una senda de paso formada en la picada conocida con el nombre de Picada de Quiteria, sobre el arroyo Mataojo Grande, y que da acceso a los campos que fueron de doña Quiteria Souza Bueno por el Sur, y a campos que también fueron de don Serafín de los Santos, por el Norte, continuando por los mismos.

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los interesados que tienen el derecho de oponerse a la clausura proyectada, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Julio 22 de 1918. — Juan Paiva, Secretario. Jl.29-399-v.ag.29.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nereo Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario. Ag.27-892-v.sep.27.

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario. Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH THORHAUER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Scheningen, domiciliado en la calle Colón número 1574, y doña MARIA STEEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Duisburg, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 510-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALZOLA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones número 1222, y doña MATILDE SALVAÑACH, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 511-v.sep.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO IAEOVINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Buenos Aires número 336, y doña MARIA SARASOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Buenos Aires número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 516-v.sep.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Florida número 1112, y doña BEATRIZ MONTERIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Florida número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 517-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VON ESCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA LUISA DREYER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Río Branco número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 512-v.sep.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña MARIA PADULA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

483-v.sep.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PIRIZ PAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 2473, y doña JOSEFINA MARTINEZ RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO BRIGIDO BOZZANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión oficial de marina, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1388, y doña LEOTILDE TEIXEIRA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

506-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEONARDO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 1344, y doña GENOVEVA BARCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir número 24, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gianelli número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTIAGO ZERBONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña TERESA ITALIA ERCOLANO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1938, y doña JOSEFINA BOSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DODERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, el quince de Julio de 1894, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña MARGARITA POLOVIO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Peñarol el catorce de Octubre de 1895, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

520-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña VICTORIA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

499-v.sep.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2092, y doña IRMA MARIA MACHIAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1448, y doña CARMEN IPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en est. ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TRAVERSONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña TERESA MARTIGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Chile número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

508-v.sep.5.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 111, y doña OLGA MICAELA LOPEZ, de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIÑINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña MARIA ELENA PAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ISOLINA ROCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JUANA DELMIRA AGUINAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN ALBERTO CHAPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta villa, y doña SARA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO BERAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1070, y doña ADELAIDA CHICHARRO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guadalajara, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTORO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1433, y doña AMELIA NATIVIDAD ELZAURDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

484-v.sep.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COGGIOLA, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Trino de Vercellese, Provincia de Novara (Italia), domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 1070, y doña CONCEPCION CORBELLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Reconquista número 426 (3.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON SANTELLAN, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 25 de Abril de 1851, domiciliado en el Hospital Militar, y doña JULIANA URÁN, de 68 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 15 de Agosto de 1850, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña FRANCISCA PRIMITIVA YSERN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Rosa (Rosario de Santa Fe), domiciliada en la calle Canelones número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL EDUARDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 212, y doña CELIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vazquez, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESPINDOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA LUONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban V. Canale, Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTUNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Baravá, domiciliado en la calle General Prim número 5, y doña MARIA NOGUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Beravá, domiciliada en la calle General Prim número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que ahn proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 25, y doña CAROLINA PRIETO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

497-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CASCO BAÑALES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión, florista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña AMALIA PIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EVERGISTO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1065, y doña MARIA FLORIANA ROUX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTINO ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Sarandí número 151, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 16 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAHLER CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San José número 1049, y doña FRANCISCA HERMINIA ARROSPIDE PIEDRAHITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TUSET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1602, y doña PERFECTA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

519-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del ao 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEDRO BEHEREGARAY, de 25 aos de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colonia número 884, y doña ESTHER LIARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO MAROÑITE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Cabala, domiciliado en la calle Charrúa número 16, y doña CARMEN MARIA LUISA LETTIER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

505-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN BALLESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Victoria, y doña AGUSTINA GRENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que con fecha veintitrés del corriente mes la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha autorizado al ciudadano don José M.a Durán Guani para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Justo Cubiló, Secretario.

Ag.30-955-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don Fortunato Amaya y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: 1.o La de matrimonio de don Fausto Blanco con doña Eugenia Pérez, en la que la contrayente figura con el apellido de Pastora, en vez de Pérez; 2.o La de nacimiento de Nicasia Irene Blanco, en la que la madre de ésta aparece como Eugenia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez; y 3.o La partida de defunción de doña Irene Blanco, en la que igualmente aparece la madre como Antonia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez su verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-973-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro V. Arroqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-966-v sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-965-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Calone de Ugarte, a fin de que todos los que consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-964-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrico Gioia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-930-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Muiños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-891-v.sep.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pablo Clemente Ricci, incidente sobre rectificación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Adelina R. de Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Angela Ricci, por figurar el madre con el apellido de Luqueza, en vez de Lucchese; 2.o La partida de nacimiento de Clementina Ricci, por aparecer la madre con el apellido de Locchese, en vez de Lucchese; y 3.o La partida de nacimiento de Serafín Pablo Ricci, por figurar la madre con el apellido de Luquese, cuando, en realidad, es Lucchese, y en donde aparece escrito Adela, debe decir Adelina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-848-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bromne, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-814-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihillry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Olivera contra los sucesores de don Miguel Azcuénaga y Justa Basabilbaso, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Azcuénaga y doña Justa Basabilbaso que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta hectáreas, siete mil cuatrocientos veintiún metros, comprendidos en mayor superficie, y ubicada en la costa del Perdido, Departamento de Soriano, lindante: por el Norte, con los señores Drables; por el Oeste, con don Luis Olivera; por el Sur, con los herederos de don Lucas Quinteros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a llenar el precepto constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.30-401-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-433-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lafon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-893-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Manuel Aspillar o Espillar y de Cayetana

Quiroga, a fin de que todos lso que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-932-v.sep.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el expediente iniciado por los cónyuges Romualdo Rodríguez y María Jesús Generosa Abella de Rodríguez sobre rectificación de las partidas de nacimiento de nueve de sus hijos, cuyos verdaderos nombres, así como las fechas de nacimiento, actas y secciones de inscripción y los errores que contiene cada partida se indican a continuación: a) Santiago Guillermo, 10 Febrero 1883, acta 14, sección 3.a de Canelones, aparecen sus nombres invertidos, Guillermo Santiago, y la madre con el solo nombre de Generosa; b) José, 8 Junio 1885, acta 85, sección 10.a de San José, aparece el padre con el nombre de Rumualdo y la madre sólo con el de Generosa; c) Pilar, 29 Enero 1888, acta 24, sección 1.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; d) Lucía Juana, 5 Abril 1894, acta 32, sección 5.a de San José, aparece sólo con el nombre de Juana y la madre con el de Generosa; e) Domingo Victoriano, 22 Marzo 1896, acta 39, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; f) José Ramiro, 6 Agosto 1897, acta 88, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa y el hijo con el de José Remiro; g) Ceferino, 28 Agosto 1899, acta 99, sección 5.a de San José, aparece como del sexo femenino, su nombre Severina y Ceverina, el padre Rumaldo y el de la madre Severina; h) Carmen Josefa, 13 Abril 1901, acta 40, sección 5.a de San José, aparece el nombre del padre Romaldo y el de la madre Generosa; i) Romualdo Eusebio, 22 Febrero 1903, acta 29, sección 5.a de San José, aparece con el nombre de Romaldo, el del padre Rumaldo y el de la madre Generosa. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-913-v.sep.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Bernadá, incapacidad", por decreto de fecha Junio 24 de 1918 ha sido discernido el cargo de curador legítimo del incapaz Francisco Bernadá a su hermano Avelino Bernadá. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-895-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Bizzozero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-894-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-844-v.sep.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Montenegro de Monsión de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-953-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-923-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Itenstados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Joaquín Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-922-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ignacio Aguirre y doña Martina Loinaz de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-868-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Pérez y don Donato Manuel Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-867-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Ag.27-869-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lannes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-870-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro Ubiría o Alejandro Ubiría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-871-v.sep.6.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-803-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-457-v.sep.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo aperci-

bimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G Pereira, Actuario. Ag.2-459-v.sep.2.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zufío y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.
Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que don Eduardo Mario Cardozo ha sido emancipado por su señora madre doña María Monti de Cardozo, habiéndose presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha veintiséis del corriente, número 5115, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación —Montevideo, Agosto 28 de 1918.— Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.31-980-v.sep.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Isidro Diez, establecido con restaurant y posada, denominada "Las Delicias", en la calle 25 de Agosto número 266, se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Isidro Diez y sus señores acreedores, han convenido en celebrar el presente arreglo, cuya aprobación judicial solicitará el señor Diez. Primero: Los señores acreedores del señor Diez le acuerdan una moratoria de un año de plazo para el pago de sus respectivos créditos, debiendo el deudor pagarlos en dos cuotas, la primera a los seis meses, y la otra, a los doce meses. Segundo: El señor Diez se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula anterior, y su falta de cumplimiento anulará de hecho el presente convenio. Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en esta ciudad fecha "ut-supra". — Isidro Diez. — Moure, Allo y Cía., Z 32.75. — Lacquanniti, Galli y Cía., $ 36.08. — José Prezas. — Juan Merlo y Cía., $ 28.50. — J. Mántaras, $ 10.73.— Por Sociedad Anónima Cervecería Montevideana: firma ilegible, $ 13.00. — Angel Amodeo, $ 17.50. — Enrique Menini, $ 19.00 —Pedro Beilenda, $ 285.00. — Ramón Lodeiro, $ 7.00. — Por J. Campomar: firma ilegible, $ 52.00. — Cardozo y Lorenzo, pesos 47.85. — M. Brusco (Hijo), 26.50. — Carlos de Tezanos $ 125.25. — Pedro Freire $ 390.88". — Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.10-609-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Staricco de Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-846-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-474-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Muths, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-491-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Testimonio de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 7 del corriente se ha dispuesto que el señor escribano don Sebastián C. Sagarra expida dos testimonios de la escritura de reconocimiento de dominio que pasó ante él a favor de doña María Mac-Eachen de Guimerá en fecha 21 de Diciembre de 1891. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.17-671-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.
Ag.28-909-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ofelia Pérez Gómez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Freije, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 24 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.
Ag.28-916-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soba de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.24-837-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.
Ag.24-838-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.21-764-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.3-487-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Julia Jorge Rivera de de Souza solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio, la contrayente figura con el nombre de María Julia Rosa Rivera, debiendo ponerse María Julia Jorge Rivera; 2.o Partida de nacimiento de Florentino, el padre del inscripto aparece con el apellido de Sosa y debe consignarse Manuel Lino de Souza, el nombre de la madre es María Julia Jorge Rivera y no María Julia Rivera, como figura. Los nombres de los abuelos paternos y maternos deben establecerse, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera. 3.o Partida de nacimiento de Idalina, el apellido del padre de la inscripta no es de Sosa, sino de Souza, y la madre aparece como María Julia Rivera y debe ser María Julia Jorge Rivera. Debe consignarse los nombres de los paternos y maternos, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Agosto 23 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.30-956-v.sep.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.30-961-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose

a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Pereda y Pedro Ripoll, apoderados de las sucesiones de Vidalita Avalone y Umbelma de Castro Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Justino Machado y Arminda Umbelma Castro: Donde dice Arminda Umbelma de Castro, establecer Umbelma Arminda de Castro, y donde dice hija legítima de Justino y de Ana Leal, debe decir hija legítima de Justino de Castro y de Ana Leal: 2.o Partida de nacimiento de Vitalina Machado: Donde ésta aparece como hija de Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma Arminda. Y a los efectos legales hácese la presente publicación. — Artigas, Julio 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-227-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Paiva, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Julio 3 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.29-396-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de doña Asunción Ravera de Coda, en representación de don Santiago, Juan F. Leopoldo, Santiago Miguel, Pablo José David, Inocencio Mateo, Dionisio José, Pedro Carmelo Delfino, Teresa Ana y Angela María Coda, de don Juan Pío y Agustín Francini, solicitando se rectifiquen las partidas que en seguida se enuncian, y en la forma siguiente: Partida de matrimonio de Santiago Coda: Establecer que el apellido del contrayente y de su padre es así, y no Cuda, y que la esposa, en vez de Santa Rabera, se llama Asunción Ravera, y era viuda de Luis Francini, y no Flanchini. Partida de nacimiento de Agustín Luis Francini: Corregir el apellido del padre, que dice Fransini, y debe, además, consignar que es hijo de Asunción Ravera, y no de María Rabera. Partidas de nacimiento de Juan F. L. Leopoldo, Inocencio Mateo, Santiago Domingo Miguel, Teresa Ana María y Pedro Carmelo Delfino: Que el apellido de éstos, de su padre y de su abuelo debe ser Coda, en vez de Cuda. Nacimiento de Angela María y Dionisio José: Debe quedar establecido que son hijos de Santiago Coda, y no Cuda, y de Asunción Ravera, no como dicen las actas Asunción Rabera o Ascensión Rivera. Nacimiento de Pablo José David: Este es el nombre verdadero, y no el de Pablo J. Davede, debiéndose, además, hacer constar que es hijo de Santiago Coda y Asunción Ravera. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-972-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-982-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana González de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 12 de 1918.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.29-941-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Aeprtura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arevalo y doña Isabel Arevalo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 13 de 1918.—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.30-963-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio M. Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918.—Juan F. Furno.

Ag.27-896-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña María Luisa Monteiro dos Reis, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de casamiento de María Luisa Monteiro dos Reis con José Antúnez da Silva y las de nacimiento de sus tres hijos María Dominga, Juan José y María José Eudoxia, por aparecer aquélla con el apellido Montero, siendo el verdadero Monteiro dos Reis; en las mismas partidas por aparecer el apellido de Virísimo Monteiro dos Reis en unas con el apellido Montero y en otras Montero dos Reis, siendo el verdadero Monteiro dos Reis; y el nombre de Birisimo en vez de Virísimo; en la partida de nacimiento de María José Eudoxia Antúnez, ésta figura como María José Eudoscia y María José Eudocia, siendo el verdadero María José Eudoxia Antúnez, y en la partida de María Dominga Antúnez el padre José Antúnez da Silva aparece con el último apellido Siva en vez de Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Agosto 16 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-897-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Martínez por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de Pedro Martínez con Adelina Práxedes Silveira, y las de bautismo de los hijos de estos cónyuges Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y las de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, por aparecer en todas ellas el apellido de la madre y del abuelo materno como Silvera, siendo Silveira. Las partidas de bautismo de María Cristina y Miguel Ignacio en que la madre aparece sin apellido cuando es el de Silveira. La de casamiento de la misma Adelina Práxedes Silveira y las de bautismo de María Cristina, Raudelinda R. Miguel Ignacio, Nereo y José Bonifacio, en que aquella señora aparece con el nombre de Audelina, en vez de Adelina. En la de casamiento de la referida y las de bautismo de Raudelinda R., Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, y Alcides, en cuanto en la primera dice Prasides, en vez de Práxedes, y en las otras está suprimido el nombre de Práxedes; en la de bautismo de Pedro Telmo la madre se llama Adelaida en vez de Adelina Práxedes; en la dicha partida de casamiento y en las de bautismo de María Cristina, Miguel Ignacio, Nereo, Pedro Telmo y nacimiento de Torcuato y Bernardino, consta que Pedro Martínez es español, cuando es oriental; en la partida de bautismo de José Bonifacio la madre aparece como oriental, siendo brasileña, y el padre como Pedro T. Martínez, siendo Pedro Martínez; en las partidas de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, el abuelo materno está como Ignacio Silvera, siendo Ignacio Antonio Silveira. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano Público.

Ag.27-898-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Eleuteria Acosta de Escalante, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La partida de nacimiento de Casio Escalante por aparecer con el nombre de Casiano, cuando el verdadero es Casio, y la de nacimiento de Herminia Escalante, por figurar con el nombre de Ruperta, cuando el suyo es Herminia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-856-v.sep.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Feliciano Victorino Machado, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Juan de Avila Machado, por aparecer con el nombre de Juana, siendo aquél su verdadero, y la de nacimiento de Alice Machado, por aparecer con el nombre de Asilia, cuando el verdadero es Alice. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-855-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-808-v.sep.3.

Convocatoria a junta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Compañía, de esta plaza, se convoca a junta, por segunda y última vez, a todos los acreedores de la expresada firma, de acuerdo con el artículo 1673, para el día 12 de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por veinte días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-695-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Feilppone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v.sep.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro

José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Francisca Gonzalez de Portela, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado-civil: 1.o En las partidas de bautismo de Santos, Gregoria y Camilo Portela, el padre de estos figura con el nombre de Frutos, siendo el suyo verdadero Fructuoso; 2.o En la partida de óbito de Marcelino Portela, el padre de éste, Camilo Fructuoso Portela, figura con el nombre de Camilo, siendo el suyo verdadero Camilo Fructuoso; la madre del mismo, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el suyo Guimaray; 3.o En las partidas de nacimiento de Marcelino y Norberto Tomás Portela, el padre de éstos, Camilo Fructuoso Portela, aparece con el nombre de Fructuoso solamente, siendo el verdadero Camilo Fructuoso, y la madre de los inscriptos, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el verdadero Guimaray; y 4.o En la partida de matrimonio de Camilo Fructuoso Portela con Lorenza Guimaray, el contrayente figura con el nombre de Fructuoso, siendo el verdadero Camilo Fructuoso. En la misma partida la contrayente, como el padre de ésta, aparecen con el apellido Guimarain, siendo el verdadero Guimaray. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.17-642-v.sep.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Gerenías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-493-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Tassara de Rotondo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.23-817-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-553-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Joset, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Casavalle de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Abella, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-587-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-589-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

CERTIFICO—Que con esta fecha expedí tres ejemplares de edicto, cuyo tenor es como sigue: "Rectificación de partidas. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Mauricio Huertas solicita rectificación de partidas e inscripción de seis nacimientos", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Anselmo P. y don Juan M. Frías, en su carácter de mandatarios de la sucesión de Mauricio Huertas, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio del referido Mauricio Huertas, por cuanto en ella se hace figurar a dicho causante, como también al padre de éste, con el apellido Guertas, debiendo decir Huertas, por ser este último apellido el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Agosto 19 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-934-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Francisco Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 7 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-929-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Camejo de Hernández para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 19 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-929-v.sep.7.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Caula, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 1.o de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Cirila J. Simonet de Labeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Simonet con Cirila Echavarría, donde dice Simone y Cirila Ortiz, debe decir Simonet y Cirila Echavarría. En la de defunción de Francisco Simonet, donde dice Sirila, debe decir Cirila. En la de nacimiento de Gregorio Balbino Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Norberto del Corazón de Jesús Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de matrimonio de Norberto Simonet con Francisca Pérez, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Gabina Antonia Simonet, donde dice Norvento y Sirila, debe decir Norberto y Cirila. En la de bautismo de Matilde Simonet, donde dice Simoné, debe decir Simonet. En la de bautismo de Norberto Sinforoso Simonet, donde dice Norverto, debe decir Norberto. En la de bautismo de María Sebastiana González, donde dice Simone y Chavarría, debe decir Simonet y Echavarría. En la de bautismo de Zunilda González, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de María Simonet, donde dice Francisca Esteban, debe decir María. En la de defunción de Norberto Simonet, donde dice Cecilia Echeverría, debe decir Cirila Echavarría. Y en la de defunción de María Simonet, donde dice Etcheverria, debe decir Echavarría. — Trinidad, Agosto 22 de 1918. —Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Ag.29-946-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Antonio S. Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de María Magdalena Vicenta Pinto, donde dice Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Sosabal, debe decir respectivamente Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Máximo M. Pinto, donde dice Secundo, Francisco Ignacio y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Segundo, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Josefina Pinto, donde dice Pintos por dos veces y Sosa, debe decir respectivamente Pinto y Sousa. En la de nacimiento de Cándida R. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Josefa, Francisco Ignacio, María Magdalena, Pedro y María Senabal, debe decir respectivamente Antonio Segundo Pinto, Josefina, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de María Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de Albano S. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco Pintos, Lesona, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. Y en la de defunción de Antonio Segundo Pinto, donde dice Antonio Santiago Pintos, Francisco Pintos y Sousa, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.28-905-v.sep.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Decnata L. Recuero de Poll, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.20-6684-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábul, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-620-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-619-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los in-

teresados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucuseión de doña Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 20 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-469-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 20 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el expediente: "Matilde de María, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Matilde de María, nombrándosele curador a su padre don Francisco de María.—Minas, Junio 4 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-875-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Severiano Píriz, iniciando juicio por rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que en dicha partida aparece con los nombres de Féliz Waldino Píriz en vez de decir Félix Severiano Píriz, que es el verdadero, y también está equivocado el apellido del padre del inscripto, pues está escrito Piris en vez de Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Minas, Agosto 23 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

Ag.27-876-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-70-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-69-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. -- Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barrero Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.27.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárse-

le defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-799-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918 — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.7-543-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.29-397-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú. Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6265-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los herederos Catalina Peirano de Eöffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6190-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Julio 20 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-446-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Payasndú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Catalina Bonvicini de Rampa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.30-403-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Baldomero Ferraz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercimiento. —Rivera, Agosto 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.29-947-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Mesa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 24 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Ag.29-948-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones don Otto Werner y de Luisa Antonia Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.29-949-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido López, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

Ag.26-860-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeiro o Pinheiro, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-862-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Fagundes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-861-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.23-801-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serapio Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 19 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-863-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cardoso de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-857-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranoa de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento judicial

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", y de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Petrona Cirila, Andrea María Dolores, Carlos Ramón y Angela Ramona Gutiérrez, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Agosto 22 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-943-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de doña Apolonia Fernández de Pacheco y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, situada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 19 de 1918.— A. F. Huelmo.

Ag.23-840-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-567-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-539-v.sep.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Fermina Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado, "Vicente Pita, emancipación de su hijo Angel Pita Inchausti", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha concedido a Angel Pita Inchausti la emancipación a que se refiere el inciso 4.o, artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día 7 de Junio último ante el escribano don Juan José Bengochea por Vicente Pita a favor del nombrado Angel Pita Inchausti. — Rocha, Junio 19 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6704-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6705-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.24-835-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lima, para que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.24-827-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-529-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Sataia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-594-v.sep.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.31-986-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a los herederos de doña Donata Ismardo de Villas Boas, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Antonio Villas Boas y doña Antonia Villas Boas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 26 de 1918.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.29-941-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Georgina Tellechea de Sarli, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: sustituir el nombre de Dorma, con que aparece la peticionante, por el de Georgina; suprimir el nombre Bautista, con que figura el padre, de manera que diga solamente Juan José, que es el verdadero, y modificar el apellido de la abuela paterna Grazón por Erazun, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 24 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Sorreguieta de Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.24-826-v.sep.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Elbio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador común, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.23-812-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.31-930-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.24-831-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-755-v.sep.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 19 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-709-v.sep.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Mendonca, solicitando se ordene la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Siffredi, en cuanto en ella aparece con el apellido Mendoza, y su esposa con el de Sifredi, cuando los verdaderos apellidos son Mendonca y Siffredi, respectivamente, y del acta de inscripción en el registro de Estado Civil del nacimiento de su hija María Angélica Mendonca, en cuanto aparece ésta, su padre y el abuelo paterno, don Francisco de Paula de Mendonca con el apellido Mendouca, en lugar de Mendonca, y la madre doña Angela Siffredi, y el abuelo materno don José Siffredi con el apellido Sifredi, en vez de Siffredi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-710-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.10-613-v.sep.10.

Apertura de sucesión

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo

término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babio, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marietta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babio, Escribano Público.

Ag.19-720-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babio, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-805-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-854-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gismunda Nicolini de Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-852-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de .. días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-853-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibo de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 22 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-915-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Fernández de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 12 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-914-v.sep.7.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-603-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y ocho de Septiembre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata, entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo, mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 26 de 1918. — Edelmiro C. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.31-979-v.sep.14.

ELIAS BARROS

JUDICIAL

Al mejor postor, el día 10 de Septiembre a las 15 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos de quiebra de Poj Gellerman y Cía., remataré las existencias de la fábrica de jabón situada en la calle Fraternidad número 51, que se componen de sus respectivas maquinarias para la fabricación del jabón, como también una partida de mercaderías.—Montevideo, Agosto 29 de 1918.

Ag.30-967-v.sep.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Cebedio, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Septiembre, y en las horas que al final se establecerán, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 23 de la manzana número 619 y 620, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 129 metros 3 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo, por donde tiene su puerta de entrada el número 2470, entre las calles Santa Fe y General Luna, por 20 metros 40 centímetros de fondo, en sus dos líneas paralelas, lindando por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Este, con el 17. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Kruger, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección de este Departamento, compuestos en conjunto de una área superficial de 732 metros 3 decímetros cuadrados, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 1129, según el plano levantado por los agrimensores Lerena y Rodríguez en Mayo de 1901, y que se deslindan así: El número 7, 8 metros 99 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por donde su puerta está señalada con el número 2427; 34 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el número 6; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el número 2, y al Sudeste con el número 8. El número

8 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, siendo su número actual de puerta de entrada 2431, por el metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 7, igual extensión al Sudoeste, lindando con el número 9, y 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, que linda con el número 26 y con terrenos del Banco Hipotecario. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Kruger, señalado en el plano de que antes se ha hecho referencia con el número 9 de la manzana 1129 de dicho plano, compuesto de una superficie de 439 metros con 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Salsipuedes, señalado con el número 2423, por 51 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, midiendo en esta línea 8 metros 59 centímetros y limita con los solares 25 y 26, por el Norte con el número 8, y por el Sud con el solar 10. 4.o Un solar de terreno ubicado en el Barrio Kruger, puntas del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por 34 metros 2 centímetros de fondo, que linda por el Sudoeste con el número 2; por el Noroeste con el número 4, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que la primera venta se efectuará en el día indicado a las 15 horas, y se continuará con las demás, realizándose todas en el lugar de la ubicación de los bienes que se han deslindado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas 2008.

Ag.30-954-v.sep.15.

JOSE C. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de lo Civil de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, en los autos de los intestados Nicolás Felizola y José Duro García, venderé al mejor postor, el sábado 7 de Septiembre, a las 14 horas, relojes de bolsillo, despertadores y de pared, colchones de lana y almohadas, camas, baúles, ropas, calzado, etc., en mi salón de ventas, calle Zabala número 1371.

Ag.29-940-v.sep.7.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Una casa en el Barrio General Garzón. El Domingo 15 de Septiembre a las 16 horas, según el siguiente:

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de esta Capital, doctor don Ventura Fernández; se hace saber al público que en los autos seguidos por don Santiago Rocca contra don Juan Berhau por ejecución de hipoteca, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano a la venta al mejor postor en remate público, el domingo 15 de Septiembre entrante a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con la casa en él construída, sito en Maroñas, "Barrio General Garzón", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente al Este a la calle Libertad, donde da entrada al edificio, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 15, por el Norte con el solar 20, por el Sud con los solares 22 al 25, compuesto el suelo con lo edificado de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que es el solar 21 de la manzana letra D del plano respectivo. El mejor postor deberá consignar el 10 o o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 15.a sección, calle Rivera esquina Defensa. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.

Ag.29-925-v.sep.14.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli", se hace saber al público que el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Washington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que como cesionario correspondían al causante don Nicolás Facioli en la chacra número 7 del grupo número uno, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, que linda por el Noreste con la chacra número 6; por el Noroeste con el Camino de la Eternidad; por el Suroeste con la chacra número 8; y por el Sureste con el río Yí, formando un trapecio y un área de 186,832 metros 50 centímetros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.057; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, señalado con el número 8 de la manzana 16; compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sureste sobre la calle Oribe, por 40 metros de fondo al Noreste, que por ser esquina dan también frente al Suroeste sobre la calle Sarandí, lindando por el Noreste con el solar número 9 y por el Noroeste con el número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.000; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al anterior, designado con el número 6 de la manzana 16, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros al Suroeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 7, por el Sureste con los números 8, 9 y 10 y por el Noroeste con los números 1, 2 y 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 80; 4.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 16, del pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, designado con el número 2, compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Presidente Rivera, por 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 6; por el Suroeste con el solar número 1 de Nicolás Facioli, y por el Noreste, con el solar número 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-924-v.se.23.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja, y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo: las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terrenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

El día 11 de Septiembre, a las 16 horas. De un hermoso solar ubicado en la importante calle Canelones entre Patria y Victoria. A cien metros del Bulevar Artigas y de la amplia plazoleta José P. Varela, donde se levantará dentro de pocos días el gran monumento a dicho prócer, principio de la Avenida Brasil y a 400 metros del Parque Urbano y Bulevar España. Los eléctricos que van a Pocitos pasan por el frente. Vereda de baldosas en perfecto estado y adoquinado. Ubicación excepcional para edificar hermosas casas o palacetes. Centro de gran valorización, donde no hay solares ni nadie vende. Todo está edificado de casas modernas y otras están en construcción. No hay casas vacías, todo está ocupado y solicitado continuamente. Posición de gran porvenir.

La venta se procederá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Chichizola contra Afodisio Machado, hoy Pedro Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Septiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la Estanzuela, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 9 de la manzana 1240, del plano levantado por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, el 15 de Febrero de 1897, compuesto el terreno de un área superficial de 413 metros 61 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por 48 metros 15 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este con los solares 10, 15 y 16, por el Oeste con el solar 8 y por el Norte con terrenos de la sucesión Marchese. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 10 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para informes, ver al martillero en su do-

micilio, calle Coronel Brandzen número 1961.
Ag.27-872-v.sep.11.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaria Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-849-v.sep.23.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número uno de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, con el solar número ocho; al Este, con el solar número dos, y al Oeste, con la calle Yi; teniendo un área de mil ciento ochenta metros, sesenta y un decímetros; 2.o El solar número ocho, contiguo al relacionado, de la misma manzana y cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros y catorce metros al Norte, lindando con los solares uno y dos; cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros al Sur, con el solar siete; diez y seis metros diez y ocho centímetros al Este, con el solar seis; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, lindando con la calle Yi, y formando una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros con doce centímetros. Las propiedades descriptas pertenecen a don Salvador Cardona, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le ha promovido don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.26-864-v.sep.10.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 12 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Del chalet ubicado en los Pocitos, calle 26 de Marzo (antes), José G. Artigas (antes) Puente, a 100 metros del Hospital Fermín Ferreira, a la derecha.

Tiene tres habitaciones y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Feder.co Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros 13 centímetros del Camino Larrañaga; 24 metros 62 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinante con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terrenos de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1913.
Ag.24-601-v.sep.12.

ANTONIO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez de Septiembre entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte del huerto número ochenta y seis y sobrantes, entre los número ochenta y siete y el mismo ochenta y seis, empadronado bajo el número 211, y con una superficie total de seis hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el arroyo Mallada; por el Este, con la calle Rivera; por el Sur, con terreno del huerto ochenta y cinco, y por el Norte, con el huerto ochenta y ocho; y las poblaciones de material existentes en el inmueble descripto, avaluándose todo en la suma de tres mil cuatrocientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Acto continuo, y en el local donde se encuentran, se rematarán los muebles de pertenencia de esta sucesión, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación. Estos bienes pertenecen a la sucesión de doña Filomena Juanicotena de Urruzuna, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor del inmueble deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, y los compradores de los muebles pagarán el importe respectivo al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Agosto 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.23-815-v.sep.7.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Sucesión de Juan Bentancor", se hace saber al público que el día siete de Septiembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Armando Tubino, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en remate público una fracción de campo compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, ubicada en el Rincón de Conde, en esta sección, que linda: al Norte, con don Valentín Delgado; al Sud, con don Miguel Rodríguez; al Este, con don Ignacio Ferreira, y al Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos cada hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.
Ag.22-798-v.sep.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — La gran quinta de Areco, en Maroñas.

El sábado 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en la misma, y al mejor postor.

Léase el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Josefina Tremolares de Soler contra Carolina Palomeque de Razzetto (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Maroñas, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.534 metros 1.075 milímetros cuadrados, teniendo 64 metros de frente al Sud sobre la calle Carreras Nacionales, por donde el portón de entrada está señalado con el número 60; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este, con terrenos que fueron de la sucesión Petrona Magariños de Palomeque; por el Oeste, con propiedad de Herminio Areco, y por el Norte, da frente a la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes, Piedras 318.
Ag.23-816-v.sep.7.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4, 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7; 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 303 milímetros al E., lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 8 y 22 en una línea de 42 metros; al S. con el 7 y parte del 4; al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción B.; en el fondo, al N., con la fracción A. y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 325 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 308 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S., lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el

mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. —Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el copmrador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración que el día 31 de Marzo próximo pasado estada reducido a $ 4.648.46.

El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.

Ag.17-645-v.sep.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Percovich, compuesta, la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnaula, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld. y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2; 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues, y 24 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3, y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo, y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.20-742-v.sep.19.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

De una fracción de campo de 370 hectáreas, 3:985 metros, "Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay", en Gutiérrez, 10.a sección judicial del Departamento de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce del entrante Septiembre, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones, instalaciones, maquinarias y demás mejoras, sin excepción, que contiene, situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según el título de propiedad, de trescientas setenta hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros y de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos doce centiáreas, según el plano que me exhiben, levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar, de la mensura que practicó durante el mes de Junio del año pasado, lindando: por el Norte, con doña Concepción González, por el Sur, con don Martín Olivera y don José Heren; por el Este, con Eulogio Techera, don Germán Miraballes, don Sandalio Silva y don José M. Sosa, y por el Noroeste y Suroeste, con don Manuel Baldarrey. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Por más datos, ocurrir 25 de Mayo 423.

Ag.20-752-v.sep.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el diez de Septiembre próximo, de las catorce a las dieciséis, el Alguacil del Juzgado, asociado del señor Actuario y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subasta pública con la base de treinta y dos pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, una fracción de campo compuesta de veinticuatro hectáreas y seis áreas, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, y que corresponde al menor Francisco Raúl Goncalves, en la sucesión de Pedro García da Rosa. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-734-v.sep.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de etsa ciudad, señalado con el número 5, manzana 2, compuesto de 29 metros 20 centímetros de frente a la calle Salto, por 27 metros 47 centímetros a la calle 18 de Julio; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 38, compuesto de 27 metros 50 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La venta se efectuará con la base de cuatrocientos pesos el primero de estos inmuebles, y de doscientos cincuenta pesos el segundo, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a esas sumas; que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Agosto 16 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.28-911-v.sep.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el día ocho de Septiembre próximo, a las trece, el Alguacil del Juzgado, asistido del Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento, y en el paraje denominado "Tres Cerros de Arapey Chico" de la indicada sección, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Román Silveira: 1.o Las herramientas, útiles y demás enseres de herrería, de la casa industrial de dicho causante; 2.o Un galpón de herrería, techo de zinc, pared de tabla de cajón, compuesto de 13 metros y medio de frente por 6 de fondo; 3.o Una baranda abierta compuesta de 6 metros de frente por 4 de fondo con 28 chapas de zinc; 4.o Una casa para familia, de dos piezas, techo de zinc, pared de tabla de pino blanco, compuesta de 8 metros y 35 centímetros de frente por 4 metros y 30 centímetros de ancho, conteniendo el techo 28 chapas de zinc. Los bienes se venderán en conjunto, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la cantidad de un mil treinta y tres pesos, siendo dicha venta al contado. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-735-v.sep.3.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos rotulados "Gutiérrez Faustino, incapacidad", se hace saber que el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 49 de esta villa, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el frente, calle Misiones; Este, don Armando Rigali; Norte, con el terreno que se pasa a describir, y al Sud, don Nicolás Quartino: avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos noventa pesos: 2.o Los derechos posesorios de otro solar de terreno, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Sud, con el solar anteriormente descripto; Oeste, calle Misiones; Este, don Joaquín Martínez, y Norte, calle del Baño, por formar esquina; avaluado, con las mejoras existentes, por el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en trescientos sesenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que la venta ha sido ordenada para pago de costas originadas en los autos referidos, los que se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 27 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.31-977-v.sep.15.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día diez del entrante Septiembre, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almeneda de un solar de terreno, empadronado con el número 35, ubicado en la manzana número 5 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados, más o menos, que linda: por el su frente, al Norte, calle Reconquista; al Sud, con don Natalio López Ramos; al Este, con don Martín Melogno, y al Oeste, con sucesión Miguel Mercader, aforado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra el propietario del inmueble relacionado, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-708-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, hácese saber que el día diez del entrante mes de Septiembre, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 73, ubicado en la manzana número 11 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados, más o menos, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle Misiones; al Este, con sucesión Mariano Climenti; al Norte, con don Cataldo D'Elia, y por el Sud, con la calle Sarandí, por formar esquina, aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra don Gerardo de Llanderal, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-707-v.sep.3.

HUMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas con las sucesiones de Pablo Arenas y Gregoria Rivas, por cobro de impuestos, se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Humberto Cabrera, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de Domingo Peduzzi y don Agustín Arenas; al Norte, Juan Pedro Dupré, y al Sud, sucesión Gorguellón. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra el cincuenta por ciento del aforo, a sea la suma de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Agosto 17 de 1918. — Bernardo Paz.

Ag.21-757-v.sep.4.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "José Ferraro contra Ramón Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del mes de Septiembre entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de terreno solar con el edificio y mejores que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con la extensión y linderos siguientes: Al Este, su fondo, por donde mide diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros, con don Luis Devita; al Sur, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindero con don Juan Fernández y don Felizardo Furtado da Silveira, hoy su sucesión; al Este, donde tiene una línea recta que mide veinticinco metros de longitud, da su frente a la calle Cañas, y al Norte, donde forma martillo, entrante en la mitad del terreno, linda con don Víctor Carrato, cuyas dos líneas tienen una longitud de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, igual que el límite Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 2.o Que los gastos de escritura e impuestos de la misma son de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Agosto 22 de 1918.—Isidro Vidal, Actuario.

Ag.27-887-v.sep.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis del mes de Septiembre entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número .... se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo y accesorios contenidos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del río Yi, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento veintinueve metros cuadrados, que lindan: por el Noreste, con don Narciso Machado; por el Sudeste, con José María Rodríguez, camino por medio; Noroeste, el río Yi, y Sudoeste, el nombrado señor Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 17 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.24-823-v.sep.13.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, según auto dictado en el expediente "José López Morales, proponiendo concurso preventivo judicial", se hace saber que el día once del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y ocho, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Alejo Gigena, en presencia del que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías que pertenecían al comercio del concursado. — Estación Nico Pérez, Agosto 21 de 1918. — Hernando J. Lerena, Juez de Paz.

Ag.24-824-v.sep.3.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — El día 15 de Setiembre a las 11 horas procederé a vender en remate con la insignificante base de seiscientos pesos, y por disposición del Juzgado Letrado Departamental, un juego de máquina trilladora, compuesto de un motor Cleytón, de diez caballos de fuerza, una trilladora Foster, y demás accesorios. El remate tendrá lugar en la casa del señor José Fernández, sita en el Soldado, 4.a sección de este Departamento, y prevengo que no admitiré oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. Esta venta se efectúa en autos "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti. Cobro de pesos. Incidente por cobro de costas". — Minas, Agosto 27 de 1918. — Antonio Fernández.

Ag.29-939-v.sep.12.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, de las 13 a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelsis Pintos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y por el Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa dos mil veintiocho pesos con novecientos cincuenta y dos milésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; dos mil ciento setenta y cinco metros de alambrado, en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y una cocina económica, en mil pesos; 2.o De las 14 a las 17 horas del indicado día catorce de Septiembre, los siguientes bienes: Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, a cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y una cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, a un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos; tres bancos, a cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl, en veinte centésimos; dos moldes velas, en diez centésimos; cincuenta y cinco chapas chicas, a cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar, en un peso; seis mil setenta kilos de mezcla, en veinte pesos; un basto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros, dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par carabanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuatro ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta, descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos; los útiles de cocina, tasados en cuatro pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, a cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, a cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de treinta gallinas, en nueve pesos. Todos estos bienes se hallan depositados en el lugar de la ubicación del inmueble. Los bienes descriptos pertenecen a los nombrados hermanos Gómez y a sus hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene que, respecto del inmueble y sus mejoras, el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y respecto de los demás bienes detallados, las ventas serán al contado. — Paysandú, Agosto 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-797-v.sep.10.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Correccional y Comercial de Paysandú

En el juicio "La Inmobiliaria Sanducera con la sucesión de Luis Mastromauro. Ejecución de hipoteca" se ha resuelto la venta al mejor postor, del siguiente bien de la sucesión deudora, con todas sus mejoras: Un terreno compuesto de seiscientos metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: Norte, Sud y Oeste, C. Fraschini h. y Hermanos, y Este, calle Monte Caseros. La venta se realizará por el martillero Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil del Departamento, en la actuaría de dicho Juzgado, calle Uruguay número 194, el diez y seis de Septiembre próximo a las quince, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-882-v.sep.16.

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Justo Farías, tutor del menor Ignacio Isi-

doro Vázquez, venta judicial, y Leandro Teodoro Llanes, por sus menores hijos, autorización para enajenar", se hace saber que el día 19 de Septiembre entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de treinta y siete pesos la hectárea, de dos fracciones de campo pertenecientes al menor Ignacio Isidoro Vázquez, compuestas: una de trece hectáreas, más o menos, y la otra de una hectárea, también más o menos, que por estar proindivisas con más los demás coherederos en la sucampo de sus demás coherederos en la sucesión de su abuela Francisca Olivera de Acosta, está comprendida entre los siguientes límites generales: la primera fracción, por el Norte con campo de don Esteban Uriarte; por el Este, con el arroyo Sarandí de la Paloma; por el Sud, con el de la sucesión Antonio Farías y el de don Segundo Olid, y por el Oeste con la misma sucesión Farías y el de doña Irene Uriarte de Delmond y don Dardo Delmond Uriarte; y la segunda, por el Este, con el de doña Francisca Farías de Olivera y sucesión Antonio Farías; por el Sur, con el de don Nicolás Altey y sucesiones de Telésforo Dávila y Nicasio Pereyra, y por el Oeste, con el de la misma señora Farías de Olivera. Dentro de las dos fracciones referidas a venderse están comprendidos los derechos que al nombrado menor corresponden por licencia de su hermana Teodora Vázquez. Se hace saber que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.30-968-v.sep.19.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Sucesión Natalia Arostegui de Mar", se hace saber que el día diez y nueve de Septiembre próximo venidero, y a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Herrera y Obes (antes Arenal Grande), entre las de Sarandí e Ituzaingó, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras existentes, que forma parte de la manzana setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, y que contiene un área superficial de ochocientos noventa metros veinticuatro decímetros, y linda: por el Norte, sobre calle pública, en una extensión de diez y siete metros cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con David da Silva en una línea de cincuenta y tres metros; por el Sur, con don Pedro Onetto y don Manuel Abascal en otra línea de diez y seis metros diez centímetros; por el Oeste, con don Martín Garagorri y don Carlos Brochi en otra línea de cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, formado dicho terreno por el área total del solar número cinco y parte de los solares cuatro, seis, nueve y diez de la referida manzana. Asimismo el mejor postor deberá consignar, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 6.226.00, debiéndose preceder de edictos, que se publicarán durante quince días. Se hace constar que los títulos de la finca a rematarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados para su conocimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-859-v.sep.10.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Ángel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 21 de Septiembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta, en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Ángel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto, el total, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo con terreno de doña Francisca López de Fogliano y por el otro con terreno de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Ángel López. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.29-942-v.sep.21.

ENRIQUE CALVO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno situado en la manzana número 279, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Constitución por cincuenta y cuatro metros más o menos de fondo al Este, lindando: por este viento y por el Sud con terrenos que fueron de la causante doña Zelmira Lima y por el Norte con Francisco López Fernández. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Zelmira Lima, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 22 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-886-v.sep.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con doña Carmen Milton Peralta, por otro con don Manuel Varela de Sacía y por otro con don Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Sarzabala las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 193, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Celso Barrios.

Ag.31-987-v.sep.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago saber que he vendido a Inocencio Pérez el comercio de tambo establecido en la casa número 3070 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia (Orillas del Plata), de 9 a 12. —Montevideo, Agosto 30 de 1918. — José Vigo. — Inocencio Pérez.

Ag.31-985-v.sep.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Bartolomé Gazzano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2548. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918.—Juan y Antonio Gazzano.

Ag.30-962-v.sep.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Saldías las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Santiago Vázquez, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos; vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligatoriedad y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Martiniano Reigía.

Ag.30-951-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Villamarín (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Juan Colomar.

Ag.30-952-v.sep.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a Maccluanick y Brasesco el activo de mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Comercio esquina Sarandí, quedando el que suscribe con el pasivo de la misma. —Paysandú, Agosto 24 de 1918.—Alberto Lasarga.

Ag.30-959-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente he vendido a don Genaro Martinelli la casa de comercio ubicada en la Avenida 18 de Julio número 1987.—Adolfo Buceta.

Ag.29-933-v.sep.18.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Infante el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería, denominado "Primer Mercadito 18 de Julio", situado en la Avenida 18 de Julio número 1620. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía del señor Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512. — Montevideo, Agosto 25 de 1918. — Jesús Rey. — Andrés Rama.

Ag.28-906-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha y ante el escribano señor Juan O. Tissoni, he prometido vender a los señores Manuel García, Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de panadería, ubicada en esta ciudad, calle Salsipuedes números 1061 y 1063, conocida por "La Morocha". A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal al do-

micilio que queda señalado. — Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Ramón Ures.

Ag.29-945-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonino Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle San José esquina Ejido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Nicanor Carvajal.

Ag.29-926-v.sep.18.

Venta de negocio

Hacemos saber que por escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro Martín Senar vendió en favor de Josefa Urriaga de Lazcano Senar la casa de huéspedes denominada "Vasco Pensión", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 983. Y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Martín Senar.—Josefa U. de Lazcano Senar.

Ag.28-920-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo el nombre de Ameglio y Rose, en la Villa del Cerro, rogando a los acreedores se sirvan pasar a cobrar sus créditos en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1372, dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Carlos F. Ameglio.—Carlos Rose.

Ag.28-912-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 9 del actual mes de Agosto autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol, de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón Ramón J. Usabiaga y Cía., en los ramos de almacén, tienda, ropería, bazar, ferretería y acopio de frutos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Usabiaga. Y por la misma escritura el señor Ramón J. Usabiaga les vendió todas las existencias de la misma casa a los señores Florencio y Saturnino Filomeno Barrios, al cargo de quienes quedó el activo y pasivo de la misma. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Migues, Agosto 26 de 1918. — Ramón J. Usabiaga. — Florencio Barrios.

Ag.28-910-v.sep.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Sebastián Bonfiglio el almacén de comestibles y bebidas, billar y cancha de bochas que tenemos establecido en la calle Miguel Barreiro número 126, esquina 26 de Marzo, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Lorenzo Parodi Hermanos.

Ag.28-902-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que en esta fecha y con intervención del escribano público don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don José Félix Di Paolo las existencias del negocio que en los ramos de bar y fonda tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1591. En cumplimiento a lo determinado por la ley de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho deberán concurrir dentro de los 20 días de la fecha, so pena de perder sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Scotto.

Ag.28-917-v.sep.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Agosto 23 de 1918. —Elías Loschiavo Hnos. y Cía.—Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender al señor Pedro López y López las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, que tenemos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 286. Hacemos saber por lo tanto a los que se consideren nuestros acreedores pasen a cobrar con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 24 de 1918.—Jesús Lema.—Evaristo Pose.

Ag.27-888-v.sep.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Alsina la casa de pensión que tengo establecida en la calle Daymán número 1386, y conocida por "Pensión de Domingo Alsina". —Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Ovidio Ortiz.

Ag.26-847-v.sep.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Teófilo Alonso mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Patria número 1554, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Generoso Lorenzo.

Ag.24-843-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante el escribano don José V. Nogueira he vendido a los señores Eugenio Velazco e Ireneo Núñez la casa comercial que en los ramos de peluquería y mercería giraba bajo mi nombre, establecida en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, de esta ciudad. En consecuencia, emplazo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Agosto 10 de 1918. — I. Adolfo Mengoli.

Ag.24-841-v.sep.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que prometí vender a la firma de esta plaza Lamaisón y Villemur las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, casa número 2276 de la calle Reducto, en el ramo de bodega de vinos nacionales, y todos los derechos que nacen de contratos que efectué de compras de vinos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel Goulard Habiaga.

Ag.24-840-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cunha y Pereira la casa de comercio que tenemos establecida, y que gira bajo la razón social de Rodríguez y Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Agosto 20 de 1918. — Rodríguez y Pereira.

Ag.24-828-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha diez del corriente hemos vendido a los señores Rosario Bruno y Juan A. Martínez las existencias de nuestra sección sastrería denominada "La Giralda". —Mercedes, Agosto 20 de 1918. — López y Sánchez.

Ag.24-832-v.sep.12.

Al público y al comercio

Se previene al comercio y al público que el señor Luciano Scaglione vende al señor Manuel Graña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y comestibles posee en la calle Andes números 1195 y 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. Por su parte, Alfredo Guillerón y Alberto Mirone, transfieren al señor Scaglione cualquier derecho que en ese comercio, o a ese comercio, les pueda corresponder. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luciano Scaglione. — Manuel Graña. — Alfredo Guillerón. — Alberto Mirone. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Ag.24-851-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada el 9 del corriente por el escribano don Juan Varese, ha quedado sin efecto, de común y amigable acuerdo, la proyectada sociedad entre doña Margarita M. de Rebagliati y doña María Luisa Campodónico, que para ese fin habían establecido en la calle Andes número 1266, la casa de comercio denominada "Galería de la Moda", en el ramo de ropa blanca para señoras y similares, quedando con el activo y pasivo de dicha casa la señorita María Luisa Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1918. — María Luisa Campodónico.

Ag.23-819-v.sep.12.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y billar situado en la calle Industrias número 106 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Carlos Spagola.

Ag.23-804-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a José Casco el negocio de almacén sito en la calle Carmen número 2099, y al mismo tiempo que los acreedores deben presentarse a la misma calle número 2102 con sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Antonio Pizzanelli.

Ag.22-789-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Lozano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 17, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Simón Beccaria.

Ag.22-794-v.sep.11.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 del actual mes, autorizada por el señor escribano Joaquín Requena y Brun, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial en el ramo de tienda y confecciones que con mi ex socio don César Aliverti (hijo) habíamos establecido en la finca calle 18 de Julio número 2000, girando bajo la razón Aliverti y Cía. — Montevideo, Agosto de 1918. — Domingo Aliverti.

Ag.21-476-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolate, dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esa misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la respectiva ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Cichero Hermanos.

Ag.21-760-v.sep.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Andriolo y Cordero, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cordero. — Dolores, Agosto 16 de 1918. — Juan Cordero. — Francisco Andriolo.

Ag.20-749-v.sep.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Arosarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Bozzetti Ana
Baitierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Lichet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
Lopez Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martinez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muinos María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Peraia Carmen
Perez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scheiotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deonnda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabáres y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Sazzani A. y Cía.
Brunel y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antonni Antonio
Domino Antonio
Demeo Hnos.
Español y Llobet
Faridque y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
Garcia y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Mattern, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Viñale y Dañale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pescanaro J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Amido Hnos.
Scheiotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Varrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Casaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel

Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera

V.o B.o: Márquez.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

452-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 56	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 4....	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
	CANELONES		
Rural núm. 2........	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 30......	Paso de los Francos ...	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 5.......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62......	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51......		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
2.o grado núm. 4....	Rocha	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 3....	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918.
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 22......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33......		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14......	Cuchilla de Yaguarí ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú		
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1......	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8......	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 4......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 8....	Salto	M.	31 Agosto 1918
	PAYSANDU		
2.o grado núm. 3....	Paysandú	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30......	San Juan (Castro) ...	M.	31 Diciembre 1918

800-pte.625.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Manuel Vázquez las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio "El Globo", que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en la calle Uruguay y Comercio. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, las que quedan a cargo exclusivamente del infrascripto vendedor, y a sus efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Fermín Goñi.

Ag.20-747-v.sep.10.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber a los interesados que la señora Teresa Bico de Berta ha prometido vender a don Rafael Celli las existencias de la confitería de su propiedad, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1793, denominada "La Platense". Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro de los treinta días de la fecha para serles abonadas. Vencido cuyo término se otorgará al comprador la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Teresa B. de Berta.

Ag.20-751-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que he celebrado con don Pascual Coronato una sociedad para la venta a plazos de artículos en general, la que girará bajo la firma de Pascual Coronato y Compañía, y a la que aporto como capital mi casa de comercio del mismo ramo, establecida en la calle Brandzen número 2253, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto de 1918. — Ambrosina Angelini. — Pascual Coronato. — Pascual Coronato y Compañía.

Ag.20-741-v.sep.10.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender a don Domingo Asanelli y Cía. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fonda tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, contados desde hoy, a recibir el importe de sus respectivos créditos. — Canelones, Agosto 20 de 1918. — Carlos Dotta.

Ag.20-745-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José E. Blanco el almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Antonio Pardiñas.

Ag.19-693-v.sep.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Tornaria y Céspedes mi casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos establecida en la calle Marsella número 2750. El que se considere con derecho debe presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en la misma casa. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Felipe Checchi.

Ag.17-644-v.sep.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Forteza y Machado la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tenemos establecida en el paraje llamado Paso del Ombú, 2.a sección de este Departamento. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse en dicha casa para el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 12 de 1918. — Jacques Hermanos.

Ag.19-703-v.sep.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Miro.

Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido tomar como socio a don Gregorio Vega, aportando éste como capital a la sociedad igual cantidad de pesos oro a que arrojó el balance del establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1400, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Manuel Costas.

Ag.7-519-v.sep.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Calvelo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Santiago A. Abella.

Ag.17-639-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Aurelio Carámbula en fecha 13 del corriente, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de José Font y Cía., en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos, quedando el pasivo a cargo del ex socio Neme, y el activo a cargo del socio Font. Para los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Agosto 13 de 1918. — Isidro Neme. — José Font.

Ag.20-740-v.sep.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Andrés Posta y Santiago Peluffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena número 2452, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — César Dellaturi.

Ag.8-564-v.ag.29.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.sep.5.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad González Barbot e Ibargoyen, propietaria del comercio de artículos de farmacia y droguería y venenos para cueros y hormigas y anexos, establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, enajenando González Barbot a Ibargoyen su participación en la sociedad. Fijamos domicilio, a los efectos de esta publicación, en la casa número 1338 de la calle Misiones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Alejandro González Barbot. — Abelardo Ibargoyen.

Ag.17-685-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el ocho del corriente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de consignaciones de frutos del país, venta de ganado en tablada y comisiones en general giraba en esta plaza con la razón de Rospide, Alvarez y Cía., y con domicilio en la Avenida Rondeau número 2218, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Alejo Rospide y Mario J. Alvarez, y habiéndose separado el socio Tomás Gómez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Rospide, Alvarez y Cía.

Ag.17-679-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Juan B. Raffo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Viana sin número, esquina Marcelino Sosa (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Enrique Mazzi.

Ag.17-655-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Fía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo d treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Antonio Canta.

Ag.9-571-v.ag.29.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.

Ag.7-525-v.sep.7.